

OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN, INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2018
**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE
LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2018 (3:00 PM)**



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIÓN LICITACIÓN No. 002 de 2018

1 mensaje

comercial@seguridaddigital.co <comercial@seguridaddigital.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

14 de febrero de 2018, 14:09

Cordial saludo.

Por medio del presente envío observación al proceso de Licitación Pública No. 002 de 2018 por parte del proponente SEGURIDAD DIGITAL LTDA.

Agradezco su atención.

Atentamente.

Tatiana López G.**Departamento Comercial****Tel: 6163833 ext. 107****Cel: 3173315069****comercial@seguridaddigital.co****SEGURIDAD DIGITAL LTDA****Carrera 21 No. 83ª-27 Barrio El Polo****PBX: 6163833****FAX: 6213053****""VIGILADO SUPERVIGILANCIA R.20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013""****ANTES DE IMPRIMIR ESTE CORREO, PIENSE EN SU COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE.**

Este mensaje es confidencial, está amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto el remitente no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

OBSERVACIÓN FINAL.pdf
2526K



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Bogotá D.C., Febrero 14 de 2.018

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Ciudad.

Ref. INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2.018

La suscrita Representante Legal de la Empresa SEGURIDAD DIGITAL LTDA., proponente en el proceso de la referencia me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación publicado por la entidad así:



CO15/6200

1. OBSERVACIONES A NUESTRA PROPUESTA

De acuerdo con el informe de evaluación Jurídico se establece que mi representada no cumple por cuanto el Registro Único Tributario no se encuentra actualizado, Adjunto al presente oficio el R.U.T. actualizado.



CO15/6201

2. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR UNION TEMPORAL T&N – 2018

RESOLUCION DE APROBACION DE HORAS EXTRAS - Decreto 356 de 1994

El pliego de condiciones numeral 15.1.1. Documentos Jurídico subnumeral 3 pagina 23 solicitaba: "El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) **se le autoriza para laborar horas extras**, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio. **En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento**"



CO15/6199

Revisada la propuesta de este proponente se observa que de folio 0065 a 0067 aporta resolución de horas extras de la Empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA, a



CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

"VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 21 DE JUNIO DE 2013"

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83*-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

folio 0067 en el resuelve de la resolución se observa que el Ministerio de Trabajo autoriza a la empresa a laborar horas extras únicamente en el Domicilio principal de la Empresa y en los municipios del departamento de Boyacá, Cundinamarca y Tolima, revisados los sitios donde se debe prestar el servicio se observa que el mismo se debe prestar en la ciudad de Yopal (Cread Yopal servicio 12 horas), ciudad para la cual SEGURIDAD TREBOL LTDA no tiene autorización para laborar horas extras.

Teniendo en cuenta que la **RESOLUCION DE APROBACION DE HORAS EXTRAS** es un requisito que debe cumplir la totalidad de los integrantes de la Unión Temporal y que la Empresa Seguridad Trebol no tiene autorización para laborar horas extras para la ciudad de Yopal y por consiguiente no puede prestar el servicio en dicha ciudad solicitamos se declare esta propuesta como **NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE** y por consiguiente se rechace esta Unión Temporal toda vez que la Empresa Seguridad Trebol Ltda., integrante de la Unión Temporal no cumple con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL

El pliego de condiciones en el numeral 5 **CONDICIONES GENERALES Y MODALIDAD DE PARTICIPACION** establecía en la página 8 las condiciones que debía cumplir la constitución de la Unión Temporal así: "... Se deberá anexar con la propuesta, el **ACTA DE ACUERDO ORIGINAL**, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
 - Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será "EXPRESAMENTE" el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecencialmente del Contrato.
 - **Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.**
 - Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
 - La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
 - Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
 - En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
 - "Manifestación expresa" de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
 - "Manifestación expresa" de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso. ..."
- (Subrayado fuera de texto)



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

"VIGILADO Supervigilancia R. 2013.12.00050587 DE 21 de 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83*-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 316821699
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

De folio 117 a folio 118 este proponente aporta documento de constitución de unión Temporal en el cual se evidencia que no incluyo los siguientes aspectos:

- No informa que la responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es ilimitada.
- No determina las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros.
- No señala las actividades a realizar por cada uno de los integrantes
- No hace la manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- No hace la manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso

Además de las anteriores falencias este proponente informa que la duración de la Unión Temporal es por el término del contrato y un año más, cuando el pliego de condiciones solicitaba como mínimo que la duración debía ser por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Teniendo en cuenta las anteriores falencias y que el documento suscrito contraviene el plazo mínimo de duración de la unión temporal establecida en el pliego de condiciones solicitamos se declare esta propuesta como NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE y por consiguiente se rechace esta Unión Temporal toda vez que la esta Unión Temporal no cumple con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

AGENCIA O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE TUNJA

El pliego de condiciones pagina 26 establecía: *"Todos los servicios de vigilancia y seguridad privada deben contar con una licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual esta Entidad autoriza la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.*

El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, la cual al momento de la presentación de la oferta y por el término de ejecución del contrato deberá estar vigente, igualmente para aquellas empresas constituidas antes del 1 de febrero de 1994, de acuerdo al No. 3 del presente Pliego.

El artículo 11 del Decreto 356 de 1994 en concordancia con el Artículo 5 del Decreto 2187 de 2001, establece que aquellas empresas que tengan su Licencia de Funcionamiento y requieran ejercer la actividad de vigilancia en lugar diferente a su domicilio principal, deberán contar con agencia o sucursal autorizada por la Supervigilancia –una u otra dependiendo de la complejidad operativa administrativa y financiera para el cumplimiento de su objeto.

Por lo anterior la Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal o agencia en los siguientes lugares de Prestación del Servicio (Tunja).



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COURAGE
CERTIFICADO BASC
COL80G00724

"VIGILADO Supervigilancia R.20131200050597 DE 21. U. DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83*27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carretera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La universidad verificará la existencia de las instalaciones aprobadas por la Superintendencia de vigilancia en caso de no poder verificar dichas instalaciones la oferta será rechazada
(Subrayado fuera de texto).

Revisada la oferta de este proponente se observa que la unión temporal aportó de folio 122 a folio 128 licencia de funcionamiento de la empresa NUEVA ERA LTDA en la cual se observa a folio 127 que la Superintendencia de vigilancia aprobó sucursal en la ciudad de Tunja en la dirección **Calle 17 No. 13 – 61** verificada la anterior dirección se pudo constatar que si bien si existe la dirección en la misma no existe instalaciones de la Empresa SEGURIDAD NUEVA ERA. (Adjuntamos ilustraciones fotográficas)

Teniendo en cuenta que la totalidad de los integrantes de la Unión Temporal debían acreditar agencia o sucursal en la ciudad de Tunja y que era un deber de la entidad verificar la existencia de las instalaciones aprobadas por la Superintendencia de vigilancia, solicitamos el rechazo de este proponente toda vez que en la dirección informada y aprobada por la Superintendencia de vigilancia no existen las instalaciones de SEGURIDAD NUEVA ERA, la anterior solicitud se realiza en concordancia con lo establecido en la página 26 último párrafo el cual establece: **"La universidad verificara la existencia de las instalaciones aprobadas por la Superintendencia de vigilancia en caso de no poder verificar dichas instalaciones la oferta será rechazada"**.

Por lo expuesto anteriormente solicito a la entidad se de aplicación al pliego de condiciones y realice directamente la visita a la dirección informada por la empresa SEGURIDAD NUEVA ERA.

Mal haria la entidad en omitir nuestra observacion y mantener habilitado a este proponente toda vez que muchas empresas no presentaron oferta por no contar con instalaciones físicas y aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia en la ciudad de Tunja.

CERTIFICADO DE SANCIONES IMPUESTAS

El pliego de condiciones en el numeral 15.1.3 Documentos Técnicos literal c último párrafo solicitaba: "Así mismo se debe aportar una declaración donde conste bajo la gravedad del juramento que el proponente o sus integrantes (consorcios o uniones temporales) no tienen sanciones contractuales en los últimos 5 años anteriores al cierre de la presente invitación". Revisada la propuesta de este proponente se observa que no aporta la manifestación establecida en el pliego de condiciones situación ante la cual solicitamos a la entidad se requiera al proponente para que subsane dicha situación y en caso de no cumplir con dicho requisito proceder al rechazo de este proponente.



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COUNTRIES
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

"VIGILADO Supervigilancia R.20131.200050587 DE 21.1.18 DE 2013"

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213083
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofc. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co

PARQUE AUTOMOTOR

El pliego de condiciones modificado mediante adendo No. 1 establecía en el numeral 15.1.3 literal g) lo siguiente: "El proponente debe acreditar la propiedad del siguiente parque automotor:

- 2 motocicletas las cuales deben ser de propiedad de la empresa oferente y cuyo cilindraje deben ser de mínimo 199 C.C. y modelo igual o superior al año 2016.
- 1 automóvil el cual debe ser propiedad de la empresa oferente y cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2015. Para acreditar la propiedad de los vehículos se debe presentar la respectiva tarjeta de propiedad."

Revisada la propuesta de este proponente se observa que a folio 653 aporta tarjeta de propiedad de la motocicleta de placa IMK 24E y que corresponde a la licencia de tránsito No. 10012693927 revisada la información de la motocicleta en el Registro Único Nacional de Tránsito se observa que el número de licencia de tránsito registrado para esta motocicletas es 10013633210 número de licencia de tránsito diferente al que reposa en la propuesta a folio 653, misma situación se presenta con la motocicleta acreditada a folio 654 en la cual se informa un número de Licencia de tránsito (1001263984) que es diferente al certificado en el RUNT (10014435129).

Adjuntamos pantallazo de la consulta realizada en el RUNT.

Teniendo en cuenta que existe serias inconsistencias en la documentación aportada solicitamos a la entidad no tener en cuenta las motocicletas acreditadas y declarar a propuesta como no cumple técnicamente y proceder al rechazo de este proponente.

OFERTA ECONOMICA

El pliego de condiciones en el numeral 15.1.3 literal b) Oferta Económica sexta viñeta establece: "El valor de la propuesta debe estar ajustado a la norma y en especial a lo definido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, por lo cual, la Universidad descartará toda propuesta que no cumpla con el sistema tarifario definido para las empresas de vigilancia con armas y sin armas"

Revisada la propuesta de este proponente se observa que a folio 765 aporta anexo No. 4 Propuesta Económica en la cual se evidencia que los servicios de vigilancia 24 horas lunes a viernes y 12 horas nocturnas permanentes se encuentran cotizados por debajo de las tarifas mínimas establecidas por la



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COOPERATION
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Supervivencia de Vigilancia toda vez que el valor mínimo incluido AYS e IVA para estos servicios es el siguiente:

- Servicio de vigilancia 24 horas lunes a viernes sin arma tarifa mínima según la Superintendencia de vigilancia \$ 5.043.998 y el valor cotizado por este proponente es de \$4.579.807.
- Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas sin arma tarifa mínima según la Superintendencia de vigilancia \$ 4.178.246 y el valor cotizado por este proponente es de \$3.846.523.

Por las anteriores consideraciones solicitamos a la entidad proceder al rechazo de este proponente en concordancia con lo establecido en el numeral 15.1.3 literal b) Oferta Económica sexta viñeta la cual establece: "El valor de la propuesta debe estar ajustado a la norma y en especial a lo definido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, por lo cual, la Universidad descartará toda propuesta que no cumpla con el sistema tarifario definido para las empresas de vigilancia con armas y sin armas"

COORDINADOR

El pliego de condiciones en el numeral 8.1.1 Coordinador General del Contrato modificado mediante adendo No. 1 establecía: "Cinco (5) años de experiencia como coordinador, en contratos de seguridad, acreditada antes de la fecha de cierre del proceso licitatorio, discriminados así:

Mínimo tres (3) años continuos vinculados al oferente. Acreditados con la respectiva certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad.

Dos (2) años adicionales acreditados mediante certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado."

Al respecto es preciso mencionar que el documento idóneo para acreditar una vinculación con una empresa es a través de una certificación laboral o el pago de aportes de seguridad social.

Revisada la oferta de este proponente se observa que a folio 768 aporta carta de seguridad trébol donde informa que el señor Harris Enrique Barrios se encuentra vinculado con la empresa trébol con mas de tres años continuos, igualmente a folio 789 aporta carta de seguridad trébol manifestando que el señor Harris cuenta con más de cinco (5) años de experiencia.

Los folio antes mencionados no pueden ser tomados como una certificación laboral o como documento válido para acreditar vinculación y experiencia de la persona propuesta pues en las cartas mencionadas no se informa la fecha de ingreso de la persona a la empresa, igualmente no se informa el cargo desempeñado ni las funciones desempeñadas aunado a lo anterior no se informa la identificación de la persona, así las cosas es claro que este proponente no aporta



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMPLIANCE
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

"VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 21. N. 08 DE 2013



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

certificación laboral o documento idóneo que certifique la experiencia mayor a cinco años ni la vinculación de tres años

Es preciso señalar que la persona en mención trabajo en diferentes empresas en los últimos cinco años por lo cual quien debe acreditar la experiencia en este tiempo es la empresa donde laboro y no seguridad trébol, por ejemplo el señor laboro en el año 2.013 en la Cooperativa Cooviam C.T.A en el cargo de Gerente certificación que aportamos al presente oficio y es este documento el que debía aportar el proponente en la propuesta y no una manifestación de seguridad trébol Ltda., integrante de la unión temporal.

Por las anteriores consideraciones solicitamos se declare como no Hábil Técnicamente la oferta de este proponente y se proceda al rechazo de la oferta teniendo en cuenta que no se acredita en debida forma la experiencia mínima de cinco (5) años en el cargo de coordinador.

SUPERVISOR DEL PROPONENTE

El pliego de condiciones en el numeral 8.1.2 modificado mediante adendo No. 1 establecía: "Mínima cinco (5) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios discriminados así:"

Tres años (mínimo) continuos vinculados al oferente. Acreditados con la respectiva certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad."

Al respecto es preciso mencionar que el documento idóneo para acreditar una vinculación con una empresa es a través de una certificación laboral o el pago de aportes de seguridad social.

Revisada la oferta de este proponente se observa que a folio 790 aporta carta de seguridad trébol donde informa que la señora OLGA INES BARRERO se encuentra vinculado con la empresa trébol con más de tres años continuos, igualmente a folio 800 aporta carta de seguridad trébol manifestando que la señora OLGA cuenta con más de cinco (5) años de experiencia.

Los folio antes mencionados no pueden ser tomados como una certificación laboral o como documento válido para acreditar vinculación y experiencia de la persona propuesta pues en las cartas mencionadas no se informa la fecha de ingreso de la persona a la empresa, igualmente no se informa el cargo desempeñado ni las funciones desempeñadas aunado a lo anterior no se informa la identificación de la persona, así las cosas es claro que este proponente no aporta certificación laboral o documento idóneo que certifique la experiencia mayor a cinco años ni la vinculación de tres años



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Igualmente es importante mencionar que la persona propuesta como supervisor posee resolución como consultor y en dicha resolución en sus considerandos folio 792 informa que la persona propuesta certifica experiencia como directora administrativa y financiera desde el 28 de febrero de 2.004, situación que refutic de forma inequívoca que la persona propuesta no tiene la experiencia mínima requerida.

Por las anteriores consideraciones solicitamos se declare como no Hábil Técnicamente la oferta de este proponente y se proceda al rechazo de la oferta teniendo en cuenta que no se acredita en debida forma la experiencia mínima 5 años en el cargo de SUPERVISOR.

COORDINADOR Y SUPERVISOR – FACTORES DE CALIFICACION

Teniendo en cuenta la anterior observación done se informa que la unión temporal no acredita en debida forma la experiencia del coordinador y supervisor solicitamos a la entidad no otorgar puntaje alguno por concepto de experiencia para el cargo de coordinador y supervisor.

Igualmente con respecto a la experiencia como consultor para el coordinador y supervisor la unión temporal aporta una manifestación de seguridad trébol en la cual informan que las personas propuestas cuentan con experiencia como consultor documento que no puede ser avalado para acreditar este tipo de experiencia pues como ya se manifestó estos documentos corresponden a una manifestación mas no es una certificación laboral, aunado a lo anterior es preciso mencionar que el aportar resolución de consultor no acredita que la persona propuesta cuente con experiencia de consultor pues es a partir de la fecha de expedición de dichos actos administrativos que las personas empieza a adquirir experiencia en esta actividad por las anteriores consideraciones solicitamos igualmente no otorgar puntaje alguno por este concepto.

ESTUDIO DE SEGURIDAD

El numeral 15.3.2 Factores de Ponderación Literal d) Estudio de seguridad solicitaba: *“La Universidad otorgara 10 puntos al proponente que presente ESTUDIO DE SEGURIDAD PREVIO PARA TODOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: TUNJA, PAIPA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, MUSEO DE SOGAMOSO, CASA DE BOGOTÁ Y CREADS DE SOATA Y GARAGOA, para la implementación del servicio en el que contengan las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, acompañado del estudio fotográfico de cada sede. El estudio de Seguridad debe entregarse como mínimo con los siguientes requisitos: 1) Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico.”*

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones se debía acreditar la totalidad de los requisitos para obtener el máximo puntaje



CO15/6200



CO15/6200



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Revisada la propuesta de este proponente se observa que de folio 889 a folio 1011 aporta estudio de seguridad, pero el mismo carece de la siguiente información:

- No establece las direcciones de cada una de las sedes
- Aporta una serie de fotografías sin identificar a que puesto o sede pertenece
- Los estudios de seguridad de cada una de las ciudades contienen la misma información en cuanto a vulnerabilidades y recomendaciones lo único que varía de una sede a otra es la ubicación y el álbum fotográfico.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones solicitamos no otorgar puntaje alguno por este concepto mas aun cuando las vulnerabilidades y recomendaciones deben ser diferentes para cada ciudad pues las misma varían de acuerdo con la zona de ubicación y estado de las instalaciones.

ESTUDIO DE SEGURIDAD (Ausencia estudio de seguridad Estación Pírgua)

El numeral 15.3.2 Factores de Ponderación Literal d) Estudio de seguridad solicitaba: "La Universidad otorgara 10 puntos al proponente que presente **ESTUDIO DE SEGURIDAD PREVIO PARA TODOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: TUNJA, PAIPA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, MUSEO DE SOGAMOSO, CASA DE BOGOTÁ Y CREADS DE SOATA Y GARAGOA, para la implementación del servicio en el que contengan las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, acompañado del estudio fotográfico de cada sede.** El estudio de Seguridad debe entregarse como mínimo con los siguientes requisitos: 1) Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico." (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones se debía presentar estudio de seguridad **para la totalidad de las sedes en cada una de las ciudades o municipios** revisados los estudio de seguridad se pudo observar que este proponente no aporta estudio de seguridad de la estación pírgua que queda ubicada en la **ciudad de Tunja** es importante mencionar que el pliego de condiciones para la asignación de puntaje solicitaba estudio de seguridad para la ciudad de Tunja y en la ciudad de Tunja existen varias sedes además de la Sede Principal como es la Estación de Pírgua.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones solicitamos a la Universidad no otorgar puntaje alguno por este concepto.

3. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR UNION TEMPORAL MEGAOLIMPO 2018

DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BAC
COLBOG00724

VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 21 DE JULIO DE 2013



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

El pliego de condiciones en el numeral 5 CONDICIONES GENERALES Y MODALIDAD DE PARTICIPACION establecía en la página 8 las condiciones que debía cumplir la constitución de la Unión Temporal así: "... Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será "EXPRESAMENTE" el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecencialmente del Contrato.
- **Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.**
- Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- "Manifestación expresa" de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- "Manifestación expresa" de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso. ..." (Subrayado fuera de texto)

De folio 189 a folio 191 este proponente aporta documento de constitución de unión Temporal en el cual se evidencia que no incluyo los siguientes aspectos:

- No determina las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros.
- Igualmente, en ninguno de los apartes del documento informa el nombre de la Unión Temporal

Además de las anteriores falencias este proponente informa que la duración de la Unión Temporal es por el término del contrato y un año más, cuando el pliego de condiciones solicitaba como mínimo que la duración debía ser por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Teniendo en cuenta las anteriores falencias y que el documento suscrito contraviene el plazo mínimo de duración de la unión temporal establecida en el pliego de condiciones solicitamos se declare esta propuesta como NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE y por consiguiente se rechace esta Unión Temporal toda vez que la esta Unión Temporal no cumple con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

AGENCIA O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE TUNJA

El pliego de condiciones pagina 26 establecía: "Todos los servicios de vigilancia y seguridad privada deben contar con una licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual esta Entidad autoriza la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, la cual al momento de la presentación de la oferta y por el término de ejecución del contrato deberá estar vigente, igualmente para aquellas empresas constituidas antes del 1 de febrero de 1994, de acuerdo al No. 3 del presente Pliego.

El artículo 11 del Decreto 356 de 1994 en concordancia con el Artículo 5 del Decreto 2187 de 2001, establece que aquellas empresas que tengan su Licencia de Funcionamiento y requieran ejercer la actividad de vigilancia en lugar diferente a su domicilio principal, deberán contar con agencia o sucursal autorizada por la Supervigilancia –una u otra dependiendo de la complejidad operativa administrativa y financiera para el cumplimiento de su objeto.

Por lo anterior la Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal o agencia en los siguientes lugares de Prestación del Servicio (Tunja).

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La universidad verificará la existencia de las instalaciones aprobadas por la Superintendencia de vigilancia en caso de no poder verificar dichas instalaciones la oferta será rechazada" (Subrayado fuera de texto).

Revisada la oferta de este proponente se observa que la unión temporal aporó de folio 240 a folio 248 licencia de funcionamiento de la empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA en la cual se observa a folio 724 que la Superintendencia de vigilancia aprobó sucursal en la ciudad de Tunja en la dirección **Carrera 12 No. 20 – 83 oficina 302** verificada la anterior dirección se pudo constatar que si bien si existe la dirección en la misma no existe instalaciones de la Empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.

Igualmente esta unión temporal aporta certificado de existencia y representación legal de la sucursal en la ciudad de Tunja de la empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA Folio 097 en la cual informa la siguiente dirección: : Calle 27 A No. 15 – 55 Casa 9 dirección que no coincide con la aprobada por la Superintendencia de vigilancia, sin embargo se procedió a visitar dicha dirección encontrando de igual forma que en esta ubicación no existen instalaciones de la Empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA (Adjuntamos ilustraciones fotográficas)

Teniendo en cuenta que la totalidad de los integrantes de la Unión Temporal debían acreditar agencia o sucursal en la ciudad de Tunja y que era un deber de la entidad verificar la existencia de las instalaciones aprobadas por la Superintendencia de



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

~VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridaddigital.co
www.seguridaddigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridaddigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridaddigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridaddigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

vigilancia, solicitamos el rechazo de este proponente toda vez que en la dirección informada y aprobada por la Superintendencia de vigilancia no existen las instalaciones de MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA, la anterior solicitud se realiza en concordancia con lo establecido en la página 26 último párrafo el cual establece: "La universidad verificara la existencia de las instalaciones aprobadas por la Superintendencia de vigilancia en caso de no poder verificar dichas instalaciones la oferta será rechazada"

Por lo expuesto anteriormente solicito a la entidad se de aplicación al pliego de condiciones y realice directamente la visita a la dirección informada por la empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.

Mal haria la entidad en omitir nuestra observacion y mantener habilitado a este proponente toda vez que muchas empresas no presentaron oferta por no contar con instalaciones físicas y aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia en la ciudad de Tunja.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El pliego de condiciones en la pagina 27 solicita: "Fotocopia vigente de la póliza de responsabilidad civil extracontractual."

De acuerdo con el decreto 356 de 1.996 las Empresa de vigilancia deben poseer una póliza de responsabilidad civil extracontractual por un monto igual o superior a 400 S.M.M.L.V

Teniendo en cuenta el salario del presente año (\$781.242) el valor mínimo asegurado de dicha póliza debe ser por monto igual o superior a \$312.496.800.

Revisada la oferta de este proponente aporta póliza de responsabilidad civil de la empresa OLIMPO SEGURIDAD LTDA por un valor asegurado de \$295.086.800 valor que se encuentra por debajo de los 400 S.M.M.L.V, así las cosas, solicitamos se declare esta propuesta como NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE y por consiguiente se rechace esta Unión Temporal toda vez que la Empresa OLIMPO SEGURIDAD LTDA., integrante de la Unión Temporal no cumple con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

RED DE APOYO

El pliego de condiciones numeral 15.1.3 DOCUMENTOS TECNICOS literal d) solicita: "Deberá anexar certificación de afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional en el Departamento de Boyacá y Bogotá (**Tunja y Bogotá**). En caso de consorcios o Uniones Temporales al Menos uno de ellos puede acreditar este requisito".

Revisada la oferta de este proponente se observa que de folio 383 a 385 aporta redes de apoyo de Boyacá y Bogotá, pero no aporta red de apoyo de la ciudad de



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Tunja situación ante la cual solicitamos se declare esta propuesta como NO ADMISIBLE TÉCNICAMENTE y por consiguiente se rechace esta Unión Temporal toda vez que la Unión Temporal no cumple con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

COORDINADOR - FACTOR DE CALIFICACION - EXPERIENCIA ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS

El pliego de condiciones modificado mediante adendo No. 1 establecía en el numeral 15.3.2. Factores de ponderación literal a) personal propuesto la asignación del siguiente puntaje por concepto de experiencia así:

4 EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS 5 PUNTOS

5 EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS 3 PUNTO

Revisada la oferta de este proponente se observa que a folio 040 aporta certificación laboral expedida por Búho seguridad del señor NARVAEZ ARCINIEGA CARLOS donde certifica el cargo de Coordinador pero no especifica que dicho cargo lo hubiera desempeñando en entidades públicas o privada, igualmente aporta certificación del Hospital Militar Central en cual certifican que él señor NARVAEZ ARCINIEGA CARLOS presto sus servicios como coordinador en dicha entidad laborando para la empresa Búho Ltda., así las cosas es claro que en el tiempo laborado en búho seguridad solo acreditan experiencia como coordinador en entidades publicas mas no privada motivo por el cual dicha certificación no puede ser tomada en cuenta para la asignación de puntaje toda vez que la experiencia a acreditar era en entidades privadas y públicas así las cosas únicamente acredita experiencia menor a tres (3) años por lo cual le debe otorgar únicamente 3 puntos.

COORDINADOR - FACTOR DE CALIFICACION - EXPERIENCIA CONSULTOR

El pliego de condiciones modificado mediante adendo No. 1 establecía en el numeral 15.3.2. Factores de ponderación literal a) personal propuesto la asignación del siguiente puntaje por concepto de experiencia así:

6 EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA 2 PUNTOS



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE P.A. SECURE COVENANTS
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

VIGILADO Supervigilancia R.20131.20005.0587 DIE 21 DE 08 DE 2013



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Revisada la oferta de proponente se observa que a folio 045 a 048 aporta resolución de consultor del señor CARLOS GUILLERMO NARVAEZ, pero en ninguno de los apartes acredita experiencia en el cargo de Consultor, así las cosas, solicitamos no otorgar puntaje alguno por este concepto.

Es preciso mencionar que la experiencia de Consultor no la otorga el acto administrativo que concede la credencial de consultor, pues es a partir de este acto que la persona empieza a adquirir dicha experiencia, es como si una persona se graduara en una profesión y nunca desempeñe su actividad no tendría experiencia en su ramo independientemente de que sea profesional.

SUPERVISOR - FACTOR DE CALIFICACION - EXPERIENCIA CONSULTOR

El pliego de condiciones modificado mediante adendo No. 1 establecía en el numeral 15.3.2. Factores de ponderación literal a) personal propuesto Supervisor la asignación del siguiente puntaje por concepto de experiencia así:

5 EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA 2 PUNTOS

Revisada la oferta de proponente se observa que a folio 062 a 065 aporta resolución de consultor del señor JOSE DEL CARMEN RUBIO, pero en ninguno de los apartes acredita experiencia en el cargo de Consultor, así las cosas, solicitamos no otorgar puntaje alguno por este concepto.

Es preciso mencionar que la experiencia de Consultor no la otorga el acto administrativo que concede la credencial de consultor, pues es a partir de este acto que la persona empieza a adquirir dicha experiencia, es como si una persona se graduara en una profesión y nunca desempeñe su actividad no tendría experiencia en su ramo independientemente de que sea profesional.



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199

ESTUDIO DE SEGURIDAD

El numeral 15.3.2 Factores de Ponderación Literal d) Estudio de seguridad solicitaba: "La Universidad otorgara 10 puntos al proponente que presente ESTUDIO DE SEGURIDAD PREVIO PARA TODOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: TUNJA, PAIPA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, MUSEO DE SOGAMOSO, CASA DE BOGOTÁ Y CREADS DE SOATA Y GARAGOA, para la implementación del servicio en el que contengan las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, acompañado del estudio fotográfico de cada sede. El estudio de Seguridad debe entregarse como mínimo con los siguientes requisitos: 1)



BUSINESS ALLIANCE PARA SEGUROS COMERCIALES
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

"VIGILADO Supervigilancia R. 20131200050587 DE 21 D. 08 DE 2013



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico.”

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones se debía acreditar la totalidad de los requisitos para obtener el máximo puntaje

Revisada la propuesta de este proponente se observa que de folio 632 a folio 752 aporta estudio de seguridad, pero el mismo carece de la siguiente información:

- No establece las direcciones de cada una de las sedes
- Aporta una serie de fotografías sin identificar a que puesto o sede pertenece
- Los estudios de seguridad de cada una de las ciudades contienen la misma información en cuanto a vulnerabilidades y recomendaciones lo único que varía de una sede a otra es la ubicación y el álbum fotográfico.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones solicitamos no otorgar puntaje alguno por este concepto más aun cuando las vulnerabilidades y recomendaciones deben ser diferentes para cada ciudad pues las misma varían de acuerdo con la zona de ubicación y estado de las instalaciones.

ESTUDIO DE SEGURIDAD (Ausencia estudio de seguridad Estación Pírgua)

El numeral 15.3.2 Factores de Ponderación Literal d) Estudio de seguridad solicitaba: “La Universidad otorgara 10 puntos al proponente que presente **ESTUDIO DE SEGURIDAD PREVIO PARA TODOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: TUNJA, PAIPA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, MUSEO DE SOGAMOSO, CASA DE BOGOTÁ Y CREADS DE SOATA Y GARAGOA, para la implementación del servicio en el que contengan las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, acompañado del estudio fotográfico de cada sede. El estudio de Seguridad debe entregarse como mínimo con los siguientes requisitos: 1) Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico.” (Subrayado fuera de texto)**

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones se debía presentar estudio de seguridad **para la totalidad de las sedes en cada una de las ciudades o municipios** revisados los estudio de seguridad se pudo observar que este proponente no aporta estudio de seguridad de la estación pírgua que queda ubicada en la **ciudad de Tunja** es importante mencionar que el pliego de condiciones para la asignación de puntaje solicitaba estudio de seguridad para la ciudad de Tunja y en la ciudad de Tunja existen varias sedes además de la Sede Principal como es la Estación de Pírgua.



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE
CERTIFICADO BAC
COLBOG00724



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones solicitamos a la Universidad no otorgar puntaje alguno por este concepto.

Agradezco su atención,

DENICE GARZON MALPICA
C.C. 46.663.325
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD DIGITAL LTDA



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COOPERATION
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

REGISTRADO Supervigilancia R. 2013.12.00050587 DE 21 L. del 20 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83ª-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
DIRECCION TUNJA
CALLE 17 No. 13-61



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

*VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83*27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Megaseguridad
Calle 27 A – 14 -55 casa 9
(Direccion Camara de Comercio)



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COL.BOG00724

*VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83A-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciaturja@seguridadigital.co

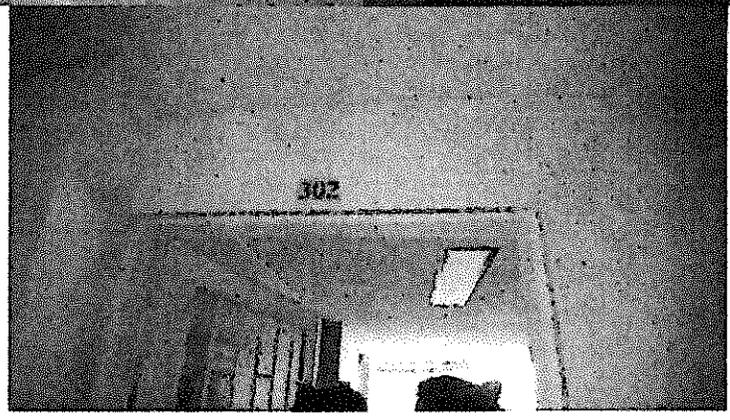
Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3163380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3168921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Megaseguridad
Cra 12 # 20 – 83 – of :302 (funciona call center)
Direccion SuperVigilancia



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

*VIGILADO Supervigilancia R. 201311200650587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3168921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co

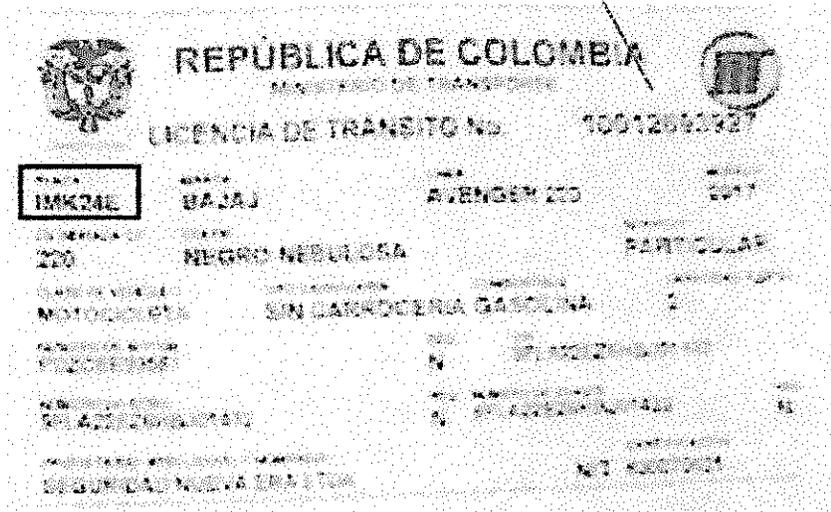


SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Pantallazo consulta runt

PLACA DEL VEHICULO	IMK24E	ESTADO DEL VEHICULO	ACTIVO
NUM DE LICENCIA DE TRANSITO	10013633210	CLASIFICACION VEHICULO	MOTOCICLETA
TIPO DE SERVICIO	Particular		
Información general del vehículo			
MARCA	BAJAJ	LINIA	AVENGER 220
MODELO	2017	COLOR	NEGRO NEBULOSA
NUMERO DE SERIE	9FLA22EZ6HBJ01432	NUMERO DE MOTOR	PDZCEE03501
NUMERO DE CHASIS	9FLA22EZ6HBJ01432	NUMERO DE VIN	9FLA22EZ6HBJ01432
CILINDROS	220	TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA
TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA (AAAA-MM-AAAA)	12/10/2016

Tarjeta de propiedad



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE - A SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

"VIGILADO Supervigilancia R.201312000506587 DE 21 DE JUN DE 2013"

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83*27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Pantallazo consulta runt

PLATAFORMA CONSULTA	IMK23E	ACTIVO	ACTIVO
CÓDIGO DE LICENCIATURA	10014435129	TIPO DE VEHICULO	MOTOCICLETA
CATEGORIA	Particular	TIPO DE VEHICULO	MOTOCICLETA
Información general del vehículo			
Marca	BAJAJ	Modelo	AVENGER 220
Año	2017	Color	VERDE GRIS
Modelo de licencia	9FLA22E25HBJ01454	Modelo de licencia	PDCC693987
Número de licencia	9FLA22E25HBJ01454	Número de licencia	9FLA22E25HBJ01454
Color	220	Color carrocería	SIN CARROCERIA
Combustible	GASOLINA	Fecha de emisión	12/10/2016

Tarjeta de propiedad

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10012693984

PLATAFORMA: IMK23E Marca: BAJAJ Modelo: AVENGER 220 Año: 2017

CATEGORIA: 220 Color: VERDE GRIS Tipo de licencia: PARTICULAR

Modelo de licencia: MOTOCICLETA Tipo de carrocería: SIN CARROCERIA Combustible: GASOLINA Capacidad: 2

Número de licencia: PDCC693987 Marca: N Modelo de licencia: 9FLA22E25HBJ01454

Número de licencia: 9FLA22E25HBJ01454 Marca: N Modelo de licencia: 9FLA22E25HBJ01454 Tipo de licencia: N

Emisor: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA NIT: 835070629



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

"VIGILADO Supervigilancia R. 20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciaturja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Bogotá, febrero 14 de 2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Ciudad.



Respetados Señores:

Me permito certificar que el ultimo RUT actualizado de la empresa SEGURIDAD DIGITAL LTDA, con NIT. 800.248.541-0, es el de fecha 20 de diciembre de 2017.



Lo anterior teniendo en cuenta que no se ha producido ningún cambio por el cual se deba actualizar según lo establece el decreto 2460 del 2013.

Cordialmente,



Maria Elena Martin Martinez
MARIA ELENA MARTIN MARTINEZ

CONTADOR

TP. 121707-T



CLERIFICADO RASC
CO. 80600774

VIGILADO Superintendencia R.L. 2011 200056507 DEZ 21 DE 08 DE 2013

2. Concepto **13** Actualización de oficio
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14446036482**




(415)7707212489984(8020) 000001444603648 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 0 0 2 4 8 5 4 1** 6. DV: **0** 12. Dirección seccional: **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico: **(92)**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona Jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **14446036482** 27. Fecha expedición: **03/2018**

Lugar de expedición: **Bogotá** 28. País: **CO** 29. Departamento: **BOGOTÁ** 30. Ciudad/Municipio: **Bogotá**

31. Primer apellido: **SEGURIDAD** 32. Segundo apellido: **DIGITAL** 33. Primer nombre: **LTDA** 34. Otros nombres: **SEGURIDAD DIGITAL LTDA**

35. Razón social: **SEGURIDAD DIGITAL LTDA**

36. Nombre comercial: **SEGURIDAD DIGITAL LTDA** 37. Signo: **1**

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.**

41. Dirección principal: **CR 21 83 A 27**

42. Correo electrónico: **financiera@seguridadigital.co** 43. Código postal: **11163833** 44. Teléfono 1: **6163833** 45. Teléfono 2: **6213053**

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
8010	19940922	8020	19940922	8030	1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

63. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
578111494042																										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

09- Retención en la fuente en el impuesto

40- Impuesto a la Riqueza

Obligaciones aduaneras										Exportadores						
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
											<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **20171220**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
985. Cargo:



LA COORDINADORA DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el (a) señor(a), **HARRIS ENRIQUE BARRIOS RAMIREZ identificado** (a) con cedula de ciudadanía **No, 79.446.698** fue trabajador(a) asociado en esta cooperativa desde el **17/06/2013 hasta 31/12/2013** desempeñando el cargo **GERENTE** mediante convenio de trabajo asociado.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los **13 días** del mes de **FEBRERO DE 2018**

Para verificación comunicarse los días martes y jueves de 8:00am a 12:00 pm y de 2:00pm a 5:00 pm.

Cordialmente,


CARMEN CRISTINA GONGORA E
COOR.GESTION HUMANA
Cooviam cta.

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 2014/400108587 de Dic. 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 - 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Bogotá D.C., Febrero 14 de 2.018

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Ciudad.

Ref. INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2.018

La suscrita Representante Legal de la Empresa SEGURIDAD DIGITAL LTDA., proponente en el proceso de la referencia me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación publicado por la entidad así:

1. OBSERVACIONES A NUESTRA PROPUESTA

De acuerdo con el informe de evaluación Jurídico se establece que mi representada no cumple por cuanto el Registro Único Tributario no se encuentra actualizado, Adjunto al presente oficio el R.U.T. actualizado.

2. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR UNION TEMPORAL T&N – 2018

RESOLUCION DE APROBACION DE HORAS EXTRAS - Decreto 356 de 1994

El pliego de condiciones numeral 15.1.1. Documentos Jurídico subnumeral 3 pagina 23 solicitaba: "El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio. En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento"

Revisada la propuesta de este proponente se observa que de folio 0065 a 0067 aporta resolución de horas extras de la Empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA, a



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



BASIFICACION DE SEGURIDAD CERTIFICADO BASC COLBOG00724

PARTEAMENTO DE CONTRATACION U.P.T.C.

Al. M.L. del AÑO 2018
Bogotá D.C. 9:41 pm
24 febrero

VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83*27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

folio 0067 en el resuelve de la resolución se observa que el Ministerio de Trabajo autoriza a la empresa a laborar horas extras únicamente en el Domicilio principal de la Empresa y en los municipios del departamento de Boyacá, Cundinamarca y Tolima, revisados los sitios donde se debe prestar el servicio se observa que el mismo se debe prestar en la ciudad de Yopal (Cread Yopal servicio 12 horas), ciudad para la cual SEGURIDAD TREBOL LTDA no tiene autorización para laborar horas extras.

Teniendo en cuenta que la RESOLUCION DE APROBACION DE HORAS EXTRAS es un requisito que debe cumplir la totalidad de los integrantes de la Unión Temporal y que la Empresa Seguridad Trebol no tiene autorización para laborar horas extras para la ciudad de Yopal y por consiguiente no puede prestar el servicio en dicha ciudad solicitamos se declare esta propuesta como NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE y por consiguiente se rechace esta Unión Temporal toda vez que la Empresa Seguridad Trebol Ltda., integrante de la Unión Temporal no cumple con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL

El pliego de condiciones en el numeral 5 CONDICIONES GENERALES Y MODALIDAD DE PARTICIPACION establecía en la página 8 las condiciones que debía cumplir la constitución de la Unión Temporal así: "... Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será "EXPRESAMENTE" el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuentemente del Contrato.
- **Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.**
- Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- "Manifestación expresa" de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- "Manifestación expresa" de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso. ..." (Subrayado fuera de texto)



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BAC
COLBOG00724

"VIGILADO Supervigilancia R. 20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 38-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

De folio 117 a folio 118 este proponente aporta documento de constitución de unión Temporal en el cual se evidencia que no incluyo los siguientes aspectos:

- No informa que la responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es ilimitada.
- No determina las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros.
- No señala las actividades a realizar por cada uno de los integrantes
- No hace la manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- No hace la manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso

Además de las anteriores falencias este proponente informa que la duración de la Unión Temporal es por el término del contrato y un año más, cuando el pliego de condiciones solicitaba como mínimo que la duración debía ser por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Teniendo en cuenta las anteriores falencias y que el documento suscrito contraviene el plazo mínimo de duración de la unión temporal establecida en el pliego de condiciones solicitamos se declare esta propuesta como NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE y por consiguiente se rechace esta Unión Temporal toda vez que la esta Unión Temporal no cumple con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

AGENCIA O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE TUNJA

El pliego de condiciones pagina 26 establecía: "Todos los servicios de vigilancia y seguridad privada deben contar con una licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual esta Entidad autoriza la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, la cual al momento de la presentación de la oferta y por el término de ejecución del contrato deberá estar vigente, igualmente para aquellas empresas constituidas antes del 1 de febrero de 1994, de acuerdo al No. 3 del presente Pliego.

El artículo 11 del Decreto 356 de 1994 en concordancia con el Artículo 5 del Decreto 2187 de 2001, establece que aquellas empresas que tengan su Licencia de Funcionamiento y requieran ejercer la actividad de vigilancia en lugar diferente a su domicilio principal, deberán contar con agencia o sucursal autorizada por la Supervigilancia –una u otra dependiendo de la complejidad operativa administrativa y financiera para el cumplimiento de su objeto.

Por lo anterior la Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal o agencia en los siguientes lugares de Prestación del Servicio (Tunja).



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BASC COLBOG00724

*VIGILADO Supervigilancia R. 20131200050587 DE 21 DE 03 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX 6213053
e-mail: info@seguridaddigital.co
www.seguridaddigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridaddigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183360862
e-mail: agenciaduitama@seguridaddigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel. 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridaddigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La universidad verificará la existencia de las instalaciones aprobadas por la Superintendencia de vigilancia en caso de no poder verificar dichas instalaciones la oferta será rechazada
(Subrayado fuera de texto).

Revisada la oferta de este proponente se observa que la unión temporal aporto de folio 122 a folio 128 licencia de funcionamiento de la empresa NUEVA ERA LTDA en la cual se observa a folio 127 que la Superintendencia de vigilancia aprobó sucursal en la ciudad de Tunja en la dirección **Calle 17 No. 13 – 61** verificada la anterior dirección se pudo constatar que si bien si existe la dirección en la misma no existe instalaciones de la Empresa SEGURIDAD NUEVA ERA. (Adjuntamos ilustraciones fotográficas)

Teniendo en cuenta que la totalidad de los integrantes de la Unión Temporal debían acreditar agencia o sucursal en la ciudad de Tunja y que era un deber de la entidad verificar la existencia de las instalaciones aprobadas por la Superintendencia de vigilancia, solicitamos el rechazo de este proponente toda vez que en la dirección informada y aprobada por la Superintendencia de vigilancia no existen las instalaciones de SEGURIDAD NUEVA ERA, la anterior solicitud se realiza en concordancia con lo establecido en la página 26 último párrafo el cual establece: **"La universidad verificara la existencia de las instalaciones aprobadas por la Superintendencia de vigilancia en caso de no poder verificar dichas instalaciones la oferta será rechazada"**.

Por lo expuesto anteriormente solicito a la entidad se de aplicación al pliego de condiciones y realice directamente la visita a la dirección informada por la empresa SEGURIDAD NUEVA ERA.

Mal haria la entidad en omitir nuestra observacion y mantener habilitado a este proponente toda vez que muchas empresas no presentaron oferta por no contar con instalaciones fisicas y aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia en la ciudad de Tunja.

CERTIFICADO DE SANCIONES IMPUESTAS

El pliego de condiciones en el numeral 15.1.3 Documentos Técnicos literal c último párrafo solicitaba: "Así mismo se debe aportar una declaración donde conste bajo la gravedad del juramento que el proponente o sus integrantes (consorcios o uniones temporales) no tienen sanciones contractuales en los últimos 5 años anteriores al cierre de la presente invitación". Revisada la propuesta de este proponente se observa que no aporta la manifestación establecida en el pliego de condiciones situación ante la cual solicitamos a la entidad se requiera al proponente para que subsane dicha situación y en caso de no cumplir con dicho requisito proceder al rechazo de este proponente.



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

"VIGILADO Supervigilancia R. 20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83*27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

PARQUE AUTOMOTOR

El pliego de condiciones modificado mediante adendo No. 1 establecía en el numeral 15.1.3 literal g) lo siguiente: " El *proponente debe acreditar la propiedad del siguiente parque automotor:*

- 2 motocicletas las cuales deben ser de propiedad de la empresa oferente y cuyo cilindraje deben ser de mínimo 199 C.C. y modelo igual o superior al año 2016.
- 1 automóvil el cual debe ser propiedad de la empresa oferente y cuyo modelo debe ser igual o superior al año 2015. Para acreditar la propiedad de los vehículos se debe presentar la respectiva tarjeta de propiedad."

Revisada la propuesta de este proponente se observa que a folio 653 aporta tarjeta de propiedad de la motocicleta de placa IMK 24E y que corresponde a la licencia de transito No. 10012693927 revisada la información de la motocicleta en el Registro Único Nacional de Transito se observa que el numero de licencia de transito registrado para esta motocicletas es 10013633210 número de licencia de transito diferente al que reposa en la propuesta a folio 653, misma situación se presenta con la motocicleta acreditada a folio 654 en la cual se informa un numero de Licencia de transito (1001263984) que es diferente al certificado en el RUNT (10014435129).

Adjuntamos pantallazo de la consulta realizada en el RUNT.

Teniendo en cuenta que existe serias inconsistencias en la documentación aportada solicitamos a la entidad no tener en cuenta las motocicletas acreditadas y declarar a propuesta como no cumple técnicamente y proceder al rechazo de este proponente.

OFERTA ECONOMICA

El pliego de condiciones en el numeral 15.1.3 literal b) Oferta Económica sexta viñeta establece: "El valor de la propuesta debe estar ajustado a la norma y en especial a lo definido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, por lo cual, la Universidad descartará toda propuesta que no cumpla con el sistema tarifario definido para las empresas de vigilancia con armas y sin armas"

Revisada la propuesta de este proponente se observa que a folio 765 aporta anexo No. 4 Propuesta Económica en la cual se evidencia que los servicios de vigilancia 24 horas lunes a viernes y 12 horas nocturnas permanentes se encuentran cotizados por debajo de las tarifas mínimas establecidas por la



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6189



CERTIFICADO BASC
COUBOG00724

*VIGILADO Supervigilancia R. 20131200050687 DE 21 DE 08 DE 2013



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Supervivencia de Vigilancia toda vez que el valor mínimo incluido AYS e IVA para estos servicios es el siguiente:

- Servicio de vigilancia 24 horas lunes a viernes sin arma tarifa mínima según la Superintendencia de vigilancia \$ 5.043.998 y el valor cotizado por este proponente es de \$4.579.807.
- Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas sin arma tarifa mínima según la Superintendencia de vigilancia \$ 4.178.246 y el valor cotizado por este proponente es de \$3.846.523.

Por las anteriores consideraciones solicitamos a la entidad proceder al rechazo de este proponente en concordancia con lo establecido en el numeral 15.1.3 literal b) Oferta Económica sexta viñeta la cual establece: "El valor de la propuesta debe estar ajustado a la norma y en especial a lo definido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, por lo cual, la Universidad descartará toda propuesta que no cumpla con el sistema tarifario definido para las empresas de vigilancia con armas y sin armas"

COORDINADOR

El pliego de condiciones en el numeral 8.1.1 Coordinador General del Contrato modificado mediante adendo No. 1 establecía: "Cinco (5) años de experiencia como coordinador, en contratos de seguridad, acreditada antes de la fecha de cierre del proceso licitatorio, discriminados así:

Mínimo tres (3) años continuos vinculados al oferente. Acreditados con la respectiva certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad.

Dos (2) años adicionales acreditados mediante certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado."

Al respecto es preciso mencionar que el documento idóneo para acreditar una vinculación con una empresa es a través de una certificación laboral o el pago de aportes de seguridad social.

Revisada la oferta de este proponente se observa que a folio 768 aporta carta de seguridad trébol donde informa que el señor Harris Enrique Barrios se encuentra vinculado con la empresa trébol con mas de tres años continuos, igualmente a folio 789 aporta carta de seguridad trébol manifestando que el señor Harris cuenta con más de cinco (5) años de experiencia.

Los folio antes mencionados no pueden ser tomados como una certificación laboral o como documento válido para acreditar vinculación y experiencia de la persona propuesta pues en las cartas mencionadas no se informa la fecha de ingreso de la persona a la empresa, igualmente no se informa el cargo desempeñado ni las funciones desempeñadas aunado a lo anterior no se informa la identificación de la persona, así las cosas es claro que este proponente no aporta



CO15/6200



CO15/6201

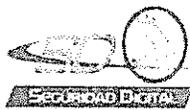


CO15/6199



CERTIFICADO BASC
COL.80G00724

"VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 23 DE 08 DE 2013



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

certificación laboral o documento idóneo que certifique la experiencia mayor a cinco años ni la vinculación de tres años

Es preciso señalar que la persona en mención trabajo en diferentes empresas en los últimos cinco años por lo cual quien debe acreditar la experiencia en este tiempo es la empresa donde laboro y no seguridad trébol, por ejemplo el señor laboro en el año 2.013 en la Cooperativa Cooviam C.T.A en el cargo de Gerente certificación que aportamos al presente oficio y es este documento el que debía aportar el proponente en la propuesta y no una manifestación de seguridad trébol Ltda., integrante de la unión temporal.

Por las anteriores consideraciones solicitamos se declare como no Hábil Técnicamente la oferta de este proponente y se proceda al rechazo de la oferta teniendo en cuenta que no se acredita en debida forma la experiencia mínima de cinco (5) años en el cargo de coordinador.

SUPERVISOR DEL PROPONENTE

El pliego de condiciones en el numeral 8.1.2 modificado mediante adendo No. 1 establecía: "Mínima cinco (5) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por las empresas en las cuales prestó sus servicios discriminados así:"

Tres años (mínimo) continuos vinculados al oferente. Acreditados con la respectiva certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad."

Al respecto es preciso mencionar que el documento idóneo para acreditar una vinculación con una empresa es a través de una certificación laboral o el pago de aportes de seguridad social.

Revisada la oferta de este proponente se observa que a folio 790 aporta carta de seguridad trébol donde informa que la señora OLGA INES BARRERO se encuentra vinculado con la empresa trébol con más de tres años continuos, igualmente a folio 800 aporta carta de seguridad trébol manifestando que la señora OLGA cuenta con más de cinco (5) años de experiencia.

Los folio antes mencionados no pueden ser tomados como una certificación laboral o como documento válido para acreditar vinculación y experiencia de la persona propuesta pues en las cartas mencionadas no se informa la fecha de ingreso de la persona a la empresa, igualmente no se informa el cargo desempeñado ni las funciones desempeñadas aunado a lo anterior no se informa la identificación de la persona, así las cosas es claro que este proponente no aporta certificación laboral o documento idóneo que certifique la experiencia mayor a cinco años ni la vinculación de tres años



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

"VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel. 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel. 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Igualmente es importante mencionar que la persona propuesta como supervisor posee resolución como consultor y en dicha resolución en sus considerandos folio 792 informa que la persona propuesta certifica experiencia como directora administrativa y financiera desde el 28 de febrero de 2.004, situación que refutic de forma inequívoca que la persona propuesta no tiene la experiencia minina requerida.

Por las anteriores consideraciones solicitamos se declare como no Hábil Técnicamente la oferta de este proponente y se proceda al rechazo de la oferta teniendo en cuenta que no se acredita en debida forma la experiencia mínima 5 años en el cargo de SUPERVISOR.

COORDINADOR Y SUPERVISOR – FACTORES DE CALIFICACION

Teniendo en cuenta la anterior observación done se informa que la unión temporal no acredito en debida forma la experiencia del coordinador y supervisor solicitamos a la entidad no otorgar puntaje alguno por concepto de experiencia para el cargo de coordinador y supervisor.

Igualmente con respecto a la experiencia como consultor para el coordinador y supervisor la unión temporal aporta una manifestación de seguridad trébol en la cual informan que las personas propuestas cuentan con experiencia como consultor documento que no puede ser avalado para acreditar este tipo de experiencia pues como ya se manifestó estos documentos corresponden a una manifestación mas no es una certificación laboral, aunado a lo anterior es preciso mencionar que el aportar resolución de consultor no acredita que la persona propuesta cuente con experiencia de consultor pues es a partir de la fecha de expedición de dichos actos administrativos que las personas empieza a adquirir experiencia en esta actividad por las anteriores consideraciones solicitamos igualmente no otorgar puntaje alguno por este concepto.

ESTUDIO DE SEGURIDAD

El numeral 15.3.2 Factores de Ponderación Literal d) Estudio de seguridad solicitaba: *“La Universidad otorgara 10 puntos al proponente que presente ESTUDIO DE SEGURIDAD PREVIO PARA TODOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: TUNJA, PAIPA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, MUSEO DE SOGAMOSO, CASA DE BOGOTÁ Y CREADS DE SOATA Y GARAGOA, para la implementación del servicio en el que contengan las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, acompañado del estudio fotográfico de cada sede. El estudio de Seguridad debe entregarse como mínimo con los siguientes requisitos: 1) Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico.”*

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones se debía acreditar la totalidad de los requisitos para obtener el máximo puntaje



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BASC COLBOG00724

VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83*27 Barrio El Polo
PBX. 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel. 3154279165
e-mail: agenciatunja@segundadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921589
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Revisada la propuesta de este proponente se observa que de folio 889 a folio 1011 aporta estudio de seguridad, pero el mismo carece de la siguiente información:

- No establece las direcciones de cada una de las sedes
- Aporta una serie de fotografías sin identificar a que puesto o sede pertenece
- Los estudios de seguridad de cada una de las ciudades contienen la misma información en cuanto a vulnerabilidades y recomendaciones lo único que varía de una sede a otra es la ubicación y el álbum fotográfico.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones solicitamos no otorgar puntaje alguno por este concepto mas aun cuando las vulnerabilidades y recomendaciones deben ser diferentes para cada ciudad pues las misma varían de acuerdo con la zona de ubicación y estado de las instalaciones.

ESTUDIO DE SEGURIDAD (Ausencia estudio de seguridad Estación Pírgua)

El numeral 15.3.2 Factores de Ponderación Literal d) Estudio de seguridad solicitaba: "La Universidad otorgara 10 puntos al proponente que presente **ESTUDIO DE SEGURIDAD PREVIO PARA TODOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: TUNJA, PAIPA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, MUSEO DE SOGAMOSO, CASA DE BOGOTÁ Y CREADS DE SOATA Y GARAGOA, para la implementación del servicio en el que contengan las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, acompañado del estudio fotográfico de cada sede. El estudio de Seguridad debe entregarse como mínimo con los siguientes requisitos: 1) Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico.**" (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones se debía presentar estudio de seguridad **para la totalidad de las sedes en cada una de las ciudades o municipios** revisados los estudio de seguridad se pudo observar que este proponente no aporta estudio de seguridad de la estación pírgua que queda ubicada en la **ciudad de Tunja** es importante mencionar que el pliego de condiciones para la asignación de puntaje solicitaba estudio de seguridad para la ciudad de Tunja y en la ciudad de Tunja existen varias sedes además de la Sede Principal como es la Estación de Pírgua.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones solicitamos a la Universidad no otorgar puntaje alguno por este concepto.

3. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR UNION TEMPORAL MEGAOLIMPO 2018

DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BA5C COL80G00724

"VIGILADO Supervigilancia R.201317000050587 DE 21 DE 08 DE 2013



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

El pliego de condiciones en el numeral 5 CONDICIONES GENERALES Y MODALIDAD DE PARTICIPACION establecía en la página 8 las condiciones que debía cumplir la constitución de la Unión Temporal así: "... Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será "EXPRESAMENTE" el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecencialmente del Contrato.
- **Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.**
- Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- "Manifestación expresa" de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- "Manifestación expresa" de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso. ..." (Subrayado fuera de texto)

De folio 189 a folio 191 este proponente aporta documento de constitución de unión Temporal en el cual se evidencia que no incluyo los siguientes aspectos:

- No determina las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros.
- Igualmente, en ninguno de los apartes del documento informa el nombre de la Unión Temporal

Además de las anteriores falencias este proponente informa que la duración de la Unión Temporal es por el término del contrato y un año más, cuando el pliego de condiciones solicitaba como mínimo que la duración debía ser por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Teniendo en cuenta las anteriores falencias y que el documento suscrito contraviene el plazo mínimo de duración de la unión temporal establecida en el pliego de condiciones solicitamos se declare esta propuesta como NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE y por consiguiente se rechace esta Unión Temporal toda vez que la esta Unión Temporal no cumple con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BASC COLROG00724

VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

AGENCIA O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE TUNJA

El pliego de condiciones pagina 26 establecía: " *Todos los servicios de vigilancia y seguridad privada deben contar con una licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual esta Entidad autoriza la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.*

El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, la cual al momento de la presentación de la oferta y por el término de ejecución del contrato deberá estar vigente, igualmente para aquellas empresas constituidas antes del 1 de febrero de 1994, de acuerdo al No. 3 del presente Pliego.

El artículo 11 del Decreto 356 de 1994 en concordancia con el Artículo 5 del Decreto 2187 de 2001, establece que aquellas empresas que tengan su Licencia de Funcionamiento y requieran ejercer la actividad de vigilancia en lugar diferente a su domicilio principal, deberán contar con agencia o sucursal autorizada por la Supervigilancia –una u otra dependiendo de la complejidad operativa administrativa y financiera para el cumplimiento de su objeto.

Por lo anterior la Universidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal o agencia en los siguientes lugares de Prestación del Servicio (Tunja).

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La universidad verificará la existencia de las instalaciones aprobadas por la Superintendencia de vigilancia en caso de no poder verificar dichas instalaciones la oferta será rechazada"
(Subrayado fuera de texto).

Revisada la oferta de este proponente se observa que la unión temporal apor to de folio 240 a folio 248 licencia de funcionamiento de la empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA en la cual se observa a folio 724 que la Superintendencia de vigilancia aprobó sucursal en la ciudad de Tunja en la dirección **Carrera 12 No. 20 – 83 oficina 302** verificada la anterior dirección se pudo constatar que si bien si existe la dirección en la misma no existe instalaciones de la Empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.

Igualmente esta unión temporal aporta certificado de existencia y representación legal de la sucursal en la ciudad de Tunja de la empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA Folio 097 en la cual informa la siguiente dirección: : Calle 27 A No. 15 – 55 Casa 9 dirección que no coincide con la aprobada por la Superintendencia de vigilancia, sin embargo se procedió a visitar dicha dirección encontrando de igual forma que en esta ubicación no existen instalaciones de la Empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA (Adjuntamos ilustraciones fotográficas)

Teniendo en cuenta que la totalidad de los integrantes de la Unión Temporal debían acreditar agencia o sucursal en la ciudad de Tunja y que era un deber de la entidad verificar la existencia de las instalaciones aprobadas por la Superintendencia de



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

"VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83*27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agencialunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183360862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

vigilancia, solicitamos el rechazo de este proponente toda vez que en la dirección informada y aprobada por la Superintendencia de vigilancia no existen las instalaciones de MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA, la anterior solicitud se realiza en concordancia con lo establecido en la página 26 último párrafo el cual establece: "La universidad verificara la existencia de las instalaciones aprobadas por la Superintendencia de vigilancia en caso de no poder verificar dichas instalaciones la oferta será rechazada"

Por lo expuesto anteriormente solicito a la entidad se de aplicación al pliego de condiciones y realice directamente la visita a la dirección informada por la empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.

Mal haria la entidad en omitir nuestra observacion y mantener habilitado a este proponente toda vez que muchas empresas no presentaron oferta por no contar con instalaciones fisicas y aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia en la ciudad de Tunja.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El pliego de condiciones en la pagina 27 solicita: *"Fotocopia vigente de la póliza de responsabilidad civil extracontractual."*

De acuerdo con el decreto 356 de 1.996 las Empresa de vigilancia deben poseer una póliza de responsabilidad civil extracontractual por un monto igual o superior a 400 S.M.M.L.V

Teniendo en cuenta el salario del presente año (\$781.242) el valor mínimo asegurado de dicha póliza debe ser por monto igual o superior a \$312.496.800.

Revisada la oferta de este proponente aporta póliza de responsabilidad civil de la empresa OLIMPO SEGURIDAD LTDA por un valor asegurado de \$295.086.800 valor que se encuentra por debajo de los 400 S.M.M.L.V, así las cosas, solicitamos se declare esta propuesta como NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE y por consiguiente se rechace esta Unión Temporal toda vez que la Empresa OLIMPO SEGURIDAD LTDA., integrante de la Unión Temporal no cumple con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

RED DE APOYO

El pliego de condiciones numeral 15.1.3 DOCUMENTOS TECNICOS literal d) solicita: *"Deberá anexar certificación de afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional en el Departamento de Boyacá y Bogotá (Tunja y Bogotá). En caso de consorcios o Uniones Temporales al Menos uno de ellos puede acreditar este requisito"*.

Revisada la oferta de este proponente se observa que de folio 383 a 385 aporta redes de apoyo de Boyacá y Bogotá, pero no aporta red de apoyo de la ciudad de



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BASC COLBOG00724

"VIGILADO Supervigilancia R-20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013"



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Tunja situación ante la cual solicitamos se declare esta propuesta como NO ADMISIBLE TECNICAMENTE y por consiguiente se rechace esta Unión Temporal toda vez que la Unión Temporal no cumple con los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones.

COORDINADOR - FACTOR DE CALIFICACION - EXPERIENCIA ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS

El pliego de condiciones modificado mediante adendo No. 1 establecía en el numeral 15.3.2. Factores de ponderación literal a) personal propuesto la asignación del siguiente puntaje por concepto de experiencia así:

4 EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS 5 PUNTOS

5 EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS 3 PUNTO

Revisada la oferta de este proponente se observa que a folio 040 aporta certificación laboral expedida por Búho seguridad del señor NARVAEZ ARCINIEGA CARLOS donde certifica el cargo de Coordinador pero no especifica que dicho cargo lo hubiera desempeñando en entidades públicas o privada, igualmente aporta certificación del Hospital Militar Central en cual certifican que él señor NARVAEZ ARCINIEGA CARLOS presto sus servicios como coordinador en dicha entidad laborando para la empresa Búho Ltda., así las cosas es claro que en el tiempo laborado en búho seguridad solo acreditan experiencia como coordinador en entidades publicas mas no privada motivo por el cual dicha certificación no puede ser tenida en cuenta para la asignación de puntaje toda vez que la experiencia a acreditar era en entidades privadas y públicas así las cosas únicamente acredita experiencia menor a tres (3) años por lo cual le debe otorgar únicamente 3 puntos.

COORDINADOR - FACTOR DE CALIFICACION - EXPERIENCIA CONSULTOR

El pliego de condiciones modificado mediante adendo No. 1 establecía en el numeral 15.3.2. Factores de ponderación literal a) personal propuesto la asignación del siguiente puntaje por concepto de experiencia así:

6 EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA 2 PUNTOS



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

VIGILADO Supervigilancia R. 20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Revisada la oferta de proponente se observa que a folio 045 a 048 aporta resolución de consultor del señor CARLOS GUILLERMO NARVAEZ, pero en ninguno de los apartes acredita experiencia en el cargo de Consultor, así las cosas, solicitamos no otorgar puntaje alguno por este concepto.

Es preciso mencionar que la experiencia de Consultor no la otorga el acto administrativo que concede la credencial de consultor, pues es a partir de este acto que la persona empieza a adquirir dicha experiencia, es como si una persona se graduara en una profesión y nunca desempeñe su actividad no tendría experiencia en su ramo independientemente de que sea profesional.

SUPERVISOR - FACTOR DE CALIFICACION - EXPERIENCIA CONSULTOR

El pliego de condiciones modificado mediante adendo No. 1 establecía en el numeral 15.3.2. Factores de ponderación literal a) personal propuesto Supervisor la asignación del siguiente puntaje por concepto de experiencia así:

5 EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA 2 PUNTOS

Revisada la oferta de proponente se observa que a folio 062 a 065 aporta resolución de consultor del señor JOSE DEL CARMEN RUBIO, pero en ninguno de los apartes acredita experiencia en el cargo de Consultor, así las cosas, solicitamos no otorgar puntaje alguno por este concepto.

Es preciso mencionar que la experiencia de Consultor no la otorga el acto administrativo que concede la credencial de consultor, pues es a partir de este acto que la persona empieza a adquirir dicha experiencia, es como si una persona se graduara en una profesión y nunca desempeñe su actividad no tendría experiencia en su ramo independientemente de que sea profesional.

ESTUDIO DE SEGURIDAD

El numeral 15.3.2 Factores de Ponderación Literal d) Estudio de seguridad solicitaba: "La Universidad otorgara 10 puntos al proponente que presente ESTUDIO DE SEGURIDAD PREVIO PARA TODOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: TUNJA, PAIPA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, MUSEO DE SOGAMOSO, CASA DE BOGOTÁ Y CREADS DE SOATA Y GARAGOA, para la implementación del servicio en el que contengan las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, acompañado del estudio fotográfico de cada sede. El estudio de Seguridad debe entregarse como mínimo con los siguientes requisitos: 1)



CO15/6200



CO15/6201

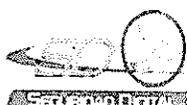


CO15/6199



CERTIFICADO BASC COLBOG00724

VIGILADO Supervigilancia R. 20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013



Seguridad Digital

SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico.”

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones se debía acreditar la totalidad de los requisitos para obtener el máximo puntaje

Revisada la propuesta de este proponente se observa que de folio 632 a folio 752 aporta estudio de seguridad, pero el mismo carece de la siguiente información:

- No establece las direcciones de cada una de las sedes
- Aporta una serie de fotografías sin identificar a que puesto o sede pertenece
- Los estudios de seguridad de cada una de las ciudades contienen la misma información en cuanto a vulnerabilidades y recomendaciones lo único que varía de una sede a otra es la ubicación y el álbum fotográfico.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones solicitamos no otorgar puntaje alguno por este concepto más aun cuando las vulnerabilidades y recomendaciones deben ser diferentes para cada ciudad pues las misma varían de acuerdo con la zona de ubicación y estado de las instalaciones.

ESTUDIO DE SEGURIDAD (Ausencia estudio de seguridad Estación Pírgua)

El numeral 15.3.2 Factores de Ponderación Literal d) Estudio de seguridad solicitaba: "La Universidad otorgara 10 puntos al proponente que presente **ESTUDIO DE SEGURIDAD PREVIO PARA TODOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: TUNJA, PAIPA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ, MUSEO DE SOGAMOSO, CASA DE BOGOTÁ Y CREADS DE SOATA Y GARAGOA**, para la implementación del servicio en el que contengan las recomendaciones y requerimientos básicos para obtener un servicio de calidad, **acompañado del estudio fotográfico de cada sede**. El estudio de Seguridad debe entregarse como mínimo con los siguientes requisitos: 1) Vulnerabilidades, 2) Entorno, 3) Direcciones, 4) Recomendaciones, 5) Líneas de Emergencia, 6) Registro Fotográfico." (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones se debía presentar estudio de seguridad **para la totalidad de las sedes en cada una de las ciudades o municipios** revisados los estudio de seguridad se pudo observar que este proponente no aporta estudio de seguridad de la estación pírgua que queda ubicada en la **ciudad de Tunja** es importante mencionar que el pliego de condiciones para la asignación de puntaje solicitaba estudio de seguridad para la ciudad de Tunja y en la ciudad de Tunja existen varias sedes además de la Sede Principal como es la Estación de Pírgua.



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BASC
C.O.LBOG00724

VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 21.D.E.08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83*-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 38-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



Seguridad Digital

SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones solicitamos a la Universidad no otorgar puntaje alguno por este concepto.

Agradezco su atención,

Denice Garzon Malpica

DENICE GARZON MALPICA
C.C. 46.663.325
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD DIGITAL LTDA



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BASC
COLROG00724

VIGILADO Supervigilancia R.20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@segundadigital.co

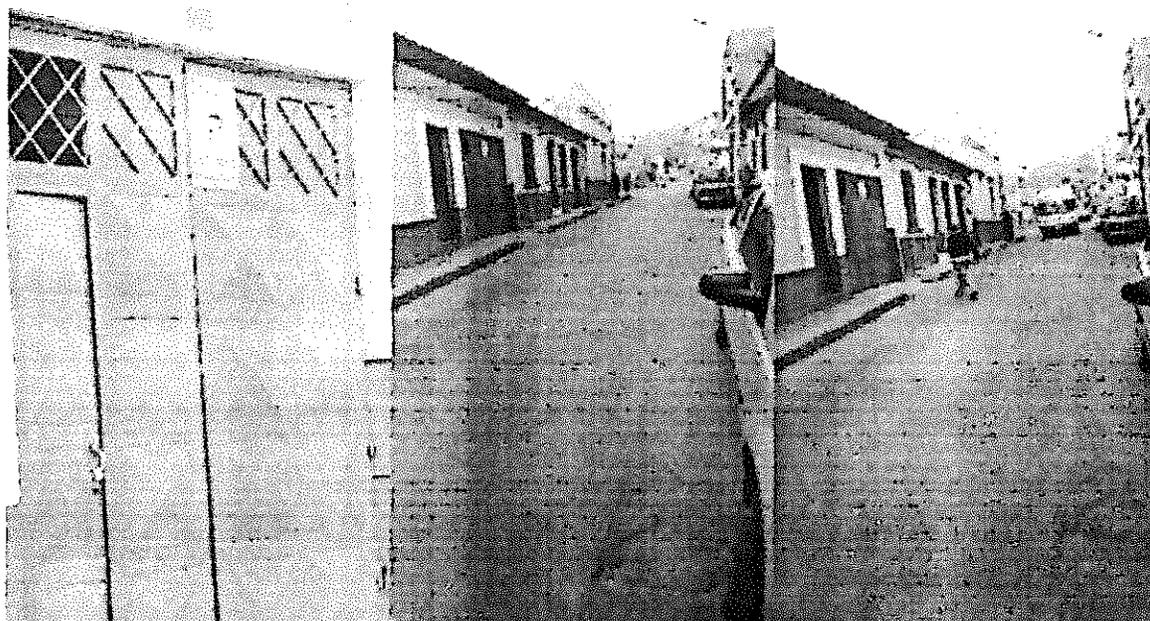
Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@segundadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@segundadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
DIRECCION TUNJA
CALLE 17 No. 13-61



O15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BASC
COLB0G00724

VIGILADO Supervigilancia R. 20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@seguridadigital.co
www.seguridadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@seguridadigital.co

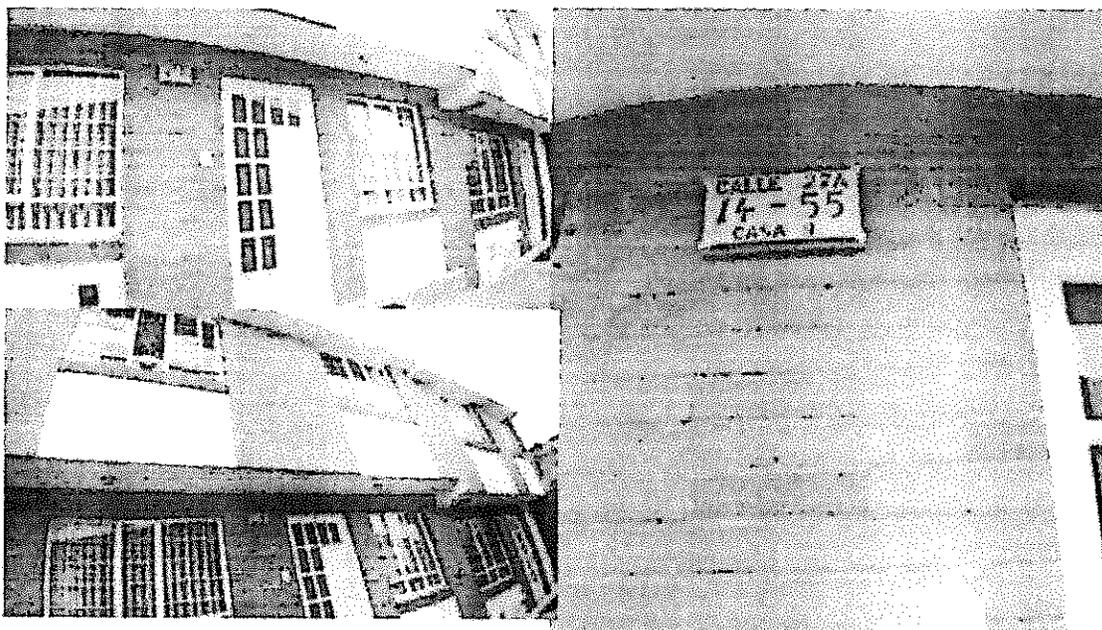
Agencia Duitama
Calle 16 No. 16-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@seguridadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@seguridadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Megaseguridad
Calle 27 A – 14 -55 casa 9
(Direccion Camara de Comercio)



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BASC
COL80G00724

*VIGILADO Supervigilancia R. 20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83*-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@segundadigital.co
www.segundadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel. 3154279165
e-mail: agenciaturja@segundadigital.co

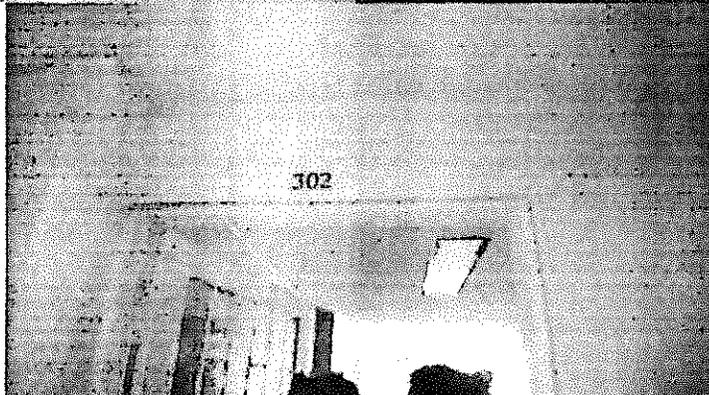
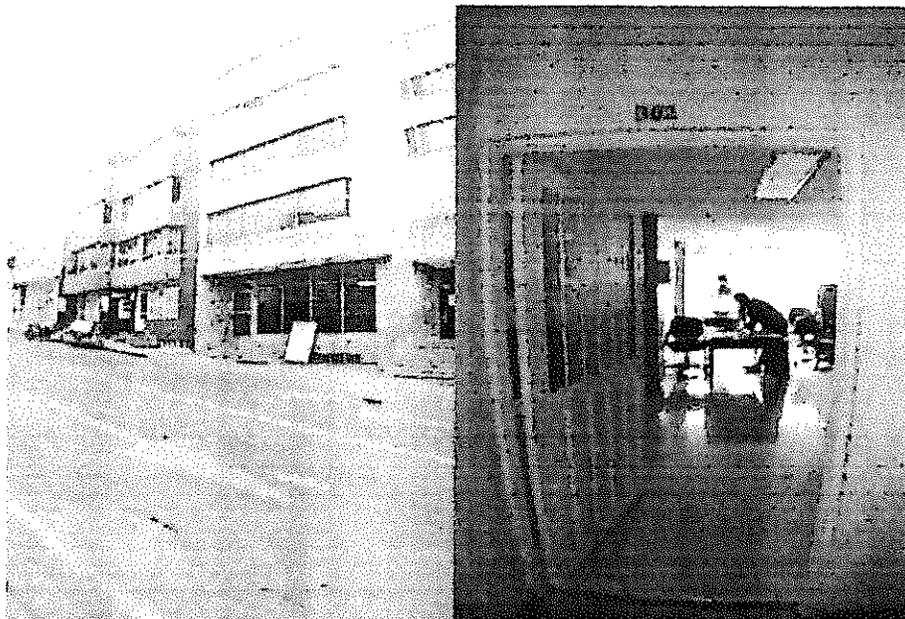
Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@segundadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@segundadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Megaseguridad
Cra 12 # 20 – 83 – of :302 (funciona call center)
Direccion SuperVigilancia



CO15/6200



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BAC
COLBOG00724

*VIGILADO Supervigilancia R. 20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@segundigital.co
www.segundigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciatunja@segundigital.co

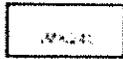
Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@segundigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@segundigital.co



SEGUNDAD DIGITAL LTDA

Pantallazo consulta runt



http://www.segundadigital.co

Pantallazo

AVENIDA

MANIZALES

BAJA

2013

961 Avenida Zuluaga 1330

961 Avenida Zuluaga 1330

200

CAJAMA

AVENIDA

NEGRONIA

POZUECO

41 Calle Zuluaga 1432

500 Avenida

1200



CO15/6200

Tarjeta de propiedad



REPUBLICA DE COLOMBIA

TRANSITO



TRANSITO

TRANSITO

TRANSITO

TRANSITO

TRANSITO

TRANSITO



CO15/6201



CO15/6199



CERTIFICADO BASC
COLBOG00724

VIGILADO Supervigilancia R. 20131200050587 DE 21 DE 08 DE 2013

Principal Bogotá
Carrera 21 No. 83-27 Barrio El Polo
PBX: 6163833 FAX: 6213053
e-mail: info@segundadigital.co
www.segundadigital.co

Agencia Tunja
Calle 29 No. 9-03 Barrio Maldonado
Cel.: 3154279165
e-mail: agenciaturja@segundadigital.co

Agencia Duitama
Calle 16 No. 15-47 Ofic. 402
Cel.: 3183380862
e-mail: agenciaduitama@segundadigital.co

Agencia Medellín
Carrera 79 No. 36-26 Barrio Laureles
Cel.: 3166921599
e-mail: agenciamedellin@segundadigital.co



SEGURIDAD DIGITAL LTDA

Bogotá, febrero 14 de 2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Ciudad.

Respetados Señores:

Me permito certificar que el último RUT actualizado de la empresa SEGURIDAD DIGITAL LTDA, con NIT. 800.248.541-0, es el de fecha 20 de diciembre de 2017.

Lo anterior teniendo en cuenta que no se ha producido ningún cambio por el cual se deba actualizar según lo establece el decreto 2460 del 2013.

Cordialmente,

Maria Elena Martin Martinez
MARIA ELENA MARTIN MARTINEZ

CONTADOR

TP. 12.1707-T



-VIGILADO Superior. Mesa R-010 (2005555) DE 21 DE 01 DE 2018

SD



LA COORDINADORA DE GESTION HUMANA

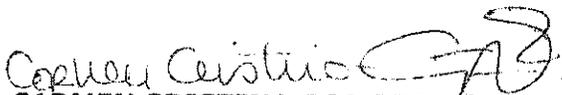
CERTIFICA

Que el (a) señor(a), **HARRIS ENRIQUE BARRIOS RAMIREZ identificado** (a) con cedula de ciudadanía No, **79.446.698** fue trabajador(a) asociado en esta cooperativa desde el **17/06/2013** hasta **31/12/2013** desempeñando el cargo **GERENTE** mediante convenio de trabajo asociado.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los **13 días** del mes de **FEBRERO DE 2018**

Para verificación comunicarse los días martes y jueves de 8:00am a 12:00 pm y de 2:00pm a 5:00 pm.

Cordialmente,


CARMEN CRISTINA GONGORA E
COOR.GESTION HUMANA
Cooviam cta.

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 2014/1400/08687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
 Bogotá Carrera 27B No. 74 - 35 Teléfono: 7956680
 Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



UT Mega Olimpo
2018.



51

Tunja, Catorce (14) de febrero de 2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

1

El suscrito MARIO ERNESTO SATOVA CHAPARRO, en nombre y representación de **UNION TEMPORAL MEGA OLIMPO 2018**, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el **PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR** (según corresponda) y demás documentos de la presente **INVITACIÓN**, hago las siguientes observaciones a las propuestas presentadas dentro de la Invitación Pública No 002 de 2018, con Objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA UNIÓN TEMPORAL MEGA OLIMPO 2018

PRIMERA: ¿Cuándo debo actualizar el RUT?

“La actualización del RUT es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario (RUT), acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción. La actualización del Registro Único Tributario procede, cuando se modifiquen o adicionen los datos consignados originalmente en este registro en cualquiera de sus elementos constitutivos identificación, ubicación o clasificación.

Tenga en cuenta que es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario (RUT), a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.”

Tomado http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/rut_preguntasfrecuentes3.html

Por lo que la actualización del rut solo se da dos casos que implican modificaciones en el formulario: datos personales (identificación y ubicación) y datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros), no obstante de acuerdo al

UNIÓN TEMPORAL MEGA OLIMPO 2018



14 FEBRERO 2018
2:30 pm
39 delia



requerimiento allegamos última actuación automática de oficio para su corroboración.

SEGUNDA:

2 A folio 81 de la propuesta presentada se observa que uno de los socios de la UT MEGA OLIMPO 2018, Olimpo seguridad Ltda, su representante legal- gerente y subgerente, cuentan con facultades ilimitadas, me permito allegar nuevamente el certificado de existencia y representación que reposa en la propuesta presentada para que dentro de la propuesta sea corroborado por la entidad, por lo que no requiere ningún tipo de autorización para contratar por cuantía, sus facultades ilimitadas están taxativas en el certificado de existencia y representación legal.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA UNIÓN TEMPORAL T&N-2018

PRIMERA:

...EI ACTA DE ACUERDO ORIGINAL, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

“Manifestación expresa” de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
“Manifestación expresa” de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

Observación:

A folio 117, de la propuesta presentada por la UT T&N-2018, se observa el acta de conformación de unión temporal el cual no contiene lo exigido por la entidad contratante al no manifestar expresamente que la UT, no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC Y que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso, por lo que la entidad no tiene la garantía de no cesión o no revocación por parte de los integrantes de la UT T&N-2018.

UNIÓN TEMPORAL MEGA OLIMPO 2018



SEGUNDA:

8.1. REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO

8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del Coordinador, el proponente allegará con su propuesta los siguientes documentos:

ESTUDIOS □ El Coordinador ofrecido, deberá acreditar credencial de Consultor de Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal a) del Decreto 2885 del 4 de agosto de 2009: " Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de Asesor, Consultor y/o Investigador en Seguridad" o por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

EXPERIENCIA

1. Cinco (5) años de experiencia como coordinador, en contratos de seguridad, acreditada antes de la fecha de cierre del proceso licitatorio, discriminados así:

Mínimo tres (3) años continuos vinculados al oferente. Acreditados con la respectiva certificación y planillas de pago de aportes en seguridad social. En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se acepta la vinculación a uno de ellos. (Subrayado fuera de texto- **modificado en adenda**)

Dos (2) años adicionales acreditados mediante certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado.

No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

ADENDA:

EL PÁRRAFO 2 RESPECTO DE LA EXPERIENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO COMO REQUISITO HABILITANTE DEL NUMERAL 8.1.1. QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

UNIÓN TEMPORAL MEGA OLIMPO 2018



(...) 8.1. REQUISITOS DEL PERSONAL REQUERIDO 8.1.1. COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

Mínimo tres (3) años continuos vinculados al oferente. Acreditados con la respectiva certificación expedida por el Representante Legal o persona autorizada de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad.

4

15.3.2 FACTORES DE PONDERACIÓN

a). PERSONAL PROPUESTO (30 PUNTOS)

En este aspecto se asignara puntaje al proponente que ofrezca y acredite en su propuesta el siguiente personal:

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE		CRITERIO CALIFICAR PUNTAJE
COORDINADOR (20 PUNTOS)		
Para efectos de calificación de este ítem, se calificará como valor adicional a los requisitos habilitantes, al Proponente que ofrezca, según la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:		
No	PERFIL	PUNTAJE
1	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN IGUAL O MAYOR GRADO DE CAPITAN	3 PUNTOS
2	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN MENOR GRADO DE CAPITAN	2 PUNTOS
3	PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA	5 PUNTOS
4	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	5 PUNTOS
5	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	3 PUNTO
6	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS
		20 PUNTOS

Observación:

En los documentos del Mayor Harris Enrique Barrios CC No 79.446.698 se observa una certificación por parte de la oficina de talento humano de uno de los socios de la UT, de que lleva más de tres años vinculado con el socio de la UT, Trébol Ltda, y otra certificación donde menciona que cuenta con más de 5 años de experiencia en entidades públicas y privadas como coordinador, no obstante ninguna acredita **dos años adicionales** a los tres (3) años continuos vinculados al oferente, exigencia habilitante en el proceso.

En cuanto a los documentos acreditados **no se observa carta de ofrecimiento** por parte de la UT T&N, del coordinador propuesto, en este aspecto se asignara puntaje al proponente **que ofrezca** y acredite en su propuesta el siguiente personal, solo se observa documentos del Mayor Harris Enrique Barrios CC No 79.446.698 sin el ofrecimiento del mismo como coordinador.



5

Ahora bien en cuanto a la EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS, se solicita a la entidad retirar el puntaje dado al oferente por este criterio en consideración que no se acredita las certificaciones del mencionado como coordinador en contratos con entidades públicas y privadas, por parte de las entidades.

Si bien hay manifestación de su vinculador laboral TREBOL LTDA, de 5 años de experiencia en entidades públicas y privadas como coordinador, esta no demuestra la ejecución de la actividad ni menciona las entidades en las cuales ejerció la actividad para la corroboración por parte de la UPTC, sumado a ello, de ser válida certificaría la experiencia privada con el socio, pero no la pública, y el requisito es claro al exigir PÚBLICA Y PRIVADA.

TERCERA:

Nota: Los documentos del Supervisor deben allegarse junto con la propuesta

SUPERVISOR (10 puntos)		
El proponente que ofrezca un supervisor general del contrato, que será el encargado de supervisar, programar y controlar las labores del personal asignado al contrato		
El puntaje por este concepto, se asignará de la siguiente manera:		
	PERFIL	PUNTAJE
1	PROFESIONAL EN CUALQUIE AREA	2 PUNTOS
2	BACHILLER	1 PUNTOS
3	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	4 PUNTOS
4	EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	1 PUNTO
5	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS
		10 PUNTOS

Nota: Los documentos del Supervisor deben allegarse junto con la propuesta

Observación:

En cuanto a los documentos acreditados del supervisor Sra. Olga Inés Barreto Espinosa CC No 38258159 de Ibagué **no se observa carta de ofrecimiento** por parte de la UT T&N, del supervisor propuesto, en este aspecto se asignara puntaje al proponente **que ofrezca un supervisor general del contrato, que será el encargado de supervisar, programar y controlar las labores del personal asignado al contrato**, solo se observa documentos de la Sra. Olga Inés Barreto Espinosa CC No 38258159, sin el ofrecimiento del mismo como supervisora.



6

Ahora bien en cuanto a la EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS, se solicita a la entidad retirar el puntaje dado al oferente por este criterio en consideración que no se acredita las certificaciones del mencionado como supervisora en contratos con entidades públicas y privadas, por parte de las entidades.

Si bien hay manifestación de su vinculador laboral TREBOL LTDA, de 5 años de experiencia en entidades públicas y privadas como supervisor, esta no demuestra la ejecución de la actividad ni menciona las entidades en las cuales ejerció la actividad para la corroboración por parte de la UPTC, sumado a ello, de ser válida certificaría la experiencia privada con el socio, pero no la pública, y el requisito es claro al exigir PÚBLICA Y PRIVADA.

CUARTA:

8.1.3. PERSONAL OPERATIVO

LOS OFERENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUENTAN CON EL SIGUIENTE PERSONAL AL QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA

.....

Si la oferta es presentada por un Consorcio, una Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en la Carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre de los integrantes del mismo....

.....

En caso de que el proponente vaya a usar otro sistema de comunicación que no requiera este permiso o sitios donde no tenga cubrimiento el equipo, deberá señalar como cumplirá con la exigencia de comunicación e indicará en la carta de presentación de la oferta que se compromete a suscribir los contratos respectivos con las empresas de comunicaciones para asegurar el servicio.



Observación:

En la carta de presentación de la UT T&N, no se observan los compromisos de personal, comunicaciones, ni el nombre de los integrantes de la UT, como lo indica el pliego de condiciones.

7

QUINTA:

“...La propuesta económica y demás anexos deberán entregarse en membrete del proponente y contar con su firma. La no presentación de la propuesta económica será causal de rechazo...”

“... El valor de la propuesta debe estar ajustado a la norma y en especial a lo definido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, por lo cual, la Universidad descartará toda propuesta que no cumpla con el sistema tarifario definido para las empresas de vigilancia con armas y sin armas. ...”

Observación:

Solicito se rechazé la propuesta presentada por UT T&N, algunos de los s servicios allí tarifados se encuentran por debajo de las tarifas legales emanadas de la superintendencia de vigilancia y seguridad, Decreto 4950 del 2007 y circular externa No 20183200000015 del 03/01/2018 y circular externa No 20183200000025 del 04/01/2018 de la Superintendencia de Vigilancia, que fija las tarifas mínimas para estos criterios vigencia 2018, por lo que el presupuesto del oferente no cumple con los estándares mínimos emanados de la superintendencia.

Ejemplo de ello para el servicio 24 horas con arma valor unitario incluido AYS + IVA X servicio, el oferente tarifo un valor de **\$7.693.047**.

Siendo lo correcto para el servicio 24 horas con arma valor unitario incluido AYS + IVA X servicio **\$7.706.109**.

UNIÓN TEMPORAL MEGA OLIMPO 2018



8

MODALIDAD	No.	COSTOS DIRECTOS	A y S		AIU	IVA (19%)	TARIFA MENSUAL
	SERVICIOS			VALOR COSTO DIRECTO			
SERVICIO 24 HORAS TODOS LOS DIAS CON ARMA	1	\$ 6.874.930	\$ 687.493	\$ 7.562.423	\$ 756.242	\$ 143.686	\$ 7.706.109
SERVICIO 24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA	1	\$ 6.874.930	\$ 549.994	\$ 7.424.924	\$ 742.492	\$ 141.073	\$ 7.565.997

Además de ello **NO PRESENTA** PROYECCIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA A CONTRATAR PARA LA VIGENICA 2018 (NORMALIDAD ACADEMICA) Y PROYECCIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA A CONTRATAR PARA LA VIGENICA 2018 (RECESO ACADEMICO), los cuales **HACEN PARTE INTEGRAL DEL ANEXO 4 PROPUESTA ECONOMICA**

SIXTA.

“.....Si se trata de persona jurídica, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los dos meses anteriores al cierre del presente proceso...”

OBSERVACION:

El oferente UT T&N, No allega certificado de existencia y representación legal, ni matrícula de la agencia o sucursal en la ciudad de Tunja, de cada uno de sus socios..

SEPTIMA:

“....1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - Decreto 356 de 1994 (art. 3) El proponente, de forma individual, o todos los miembros de la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio hasta por cinco (5) años modalidades específicas y a través de los medios determinados, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso. ...”



OBSERVACION:

A folio 48 de la propuesta presentada por la UT T&N, se observa la licencia de funcionamiento de la uno de sus socios TREBOL LTDA, Allí se corrobora que la Representación Legal de la empresa ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada la ostentan los Señores, **Luis Alfredo Benito Martin** CC No 13.210.797 y la Sra. **Virginia Reyes Cuadrado** como suplente, CC No 25.841.495.

La persona que firma como representante legal por parte de la empresa TREBOL LTDA, SRA. **Yeimi Zanguña**, no acredita tal condición en la propuesta presentada a la UPTC, en la Licencia de funcionamiento de la empresa socia de la UT T&N.

OCTAVA.

“.....El oferente deberá acompañar a su propuesta copia de la licencia vigente expedida por el Ministerio de las Tics, para el uso del espectro radioeléctrico y la utilización de equipos de radiocomunicación. En caso de que el proponente vaya a usar otro sistema de comunicación que no requiera este permiso o **sitios donde no tenga cubrimiento el equipo**, deberá señalar como cumplirá con la exigencia de comunicación e indicará en la carta de presentación de la oferta que se compromete a suscribir los contratos respectivos con las empresas de comunicaciones para asegurar el servicio. En todo caso para el inicio de las labores contractuales deberá tener la infraestructura de comunicaciones que se requiera. El incumplimiento de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

NOTA: En caso de que esta licencia se venza durante la ejecución del contrato, el proponente deberá allegar con la propuesta una carta de compromiso de renovación de la misma hasta la fecha de terminación del contrato.

i. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El proponente presentará la relación de los medios de comunicación con los que prestará el servicio a la Universidad y deberá anexar copia de la resolución expedida por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES o copia de los contratos suscritos con los diferentes



operadores en caso de ofrecer sistema Avantel o equipos de comunicación celular. “

Observación:

10

A folio 67 de la propuesta presentada por UT N&T, se observa que una de las licencias de comunicaciones y uso de espectro electromagnético de uno de los integrantes de la UT N&T, no cuenta con autorización para operar en Yopal, lugar donde se prestara el servicio, el oferente **unión temporal T&N y cada uno de sus socios deberá cumplir con el anterior requisito**, así mismo no manifiesta en la carta de presentación de la oferta que se compromete a suscribir los contratos respectivos con las empresas de comunicaciones para asegurar el servicio, ni allega copia de los contratos suscritos con los diferentes operadores en caso de ofrecer sistema Avantel o equipos de comunicación celular.

NOVENA.

“.... El proponente debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera, en donde tenga cuenta de ahorros ò corriente, a través de la cual la UPTC efectuará pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (ahorros, corriente), estado de la cuenta (activa, inactiva), y que no sea conjunta...”

Observación:

El oferente UT N&T, en cabeza de cada uno de sus socios no allega certificación bancaria.



OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR DIGITAL LTDA.

PRIMERA:

Folio 049

Observación:

La obligación presentada por el oferente DIGITAL LTDA, se encuentra suscrita el 07 de febrero de 2017, anterior a la publicación de la presente convocatoria.

SEGUNDA.

15.3.2 FACTORES DE PONDERACIÓN

a). PERSONAL PROPUESTO (30 PUNTOS)

En este aspecto se asignara puntaje al proponente que ofrezca y acredite en su propuesta el siguiente personal:

CRITERIO A CALIFICAR PUNTAJE		CRITERIO CALIFICAR PUNTAJE
COORDINADOR (20 PUNTOS)		
Para efectos de calificación de este ítem, se calificará como valor adicional a los requisitos habilitantes, al Proponente que ofrezca, según la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, el puntaje por este concepto se asignará de la siguiente manera:		
No	PERFIL	PUNTAJE
1	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN IGUAL O MAYOR GRADO DE CAPITAN	3 PUNTOS
2	OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICIA EN MENOR GRADO DE CAPITAN	2 PUNTOS
3	PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA	5 PUNTOS
4	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	5 PUNTOS
5	EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	3 PUNTO
6	EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS
		20 PUNTOS

Nota: Los documentos del Supervisor deben allegarse junto con la propuesta

SUPERVISOR (10 puntos)	
El proponente que ofrezca un supervisor general del contrato, que será el encargado de supervisar, programar y controlar las labores del personal asignado al contrato	
El puntaje por este concepto, se asignará de la siguiente manera:	
PERFIL	PUNTAJE
1 PROFESIONAL EN CUALQUIE AREA	2 PUNTOS
2 BACHILLER	1 PUNTOS
3 EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	4 PUNTOS
4 EXPERIENCIA COMO SUPERVISO EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS MENOR A 5 AÑOS	1 PUNTO
5 EXPERIENCIA COMO CAPACITADOR O CONSULTOR EN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA	2 PUNTOS
10 PUNTOS	
Nota: Los documentos del Supervisor deben allegarse junto con la propuesta	

**Observación:**

Ahora bien en cuanto a la EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS, y del SUPERVISOR EN CONTRATOS DE VIGILANCIA CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS , se solicita a la entidad retirar el puntaje dado al oferente por este criterio en consideración que no se acredita las certificaciones del mencionado como coordinador y del supervisor en contratos con entidades públicas y privadas, al no existir certificaciones por parte de las entidades.

Si bien hay manifestación de su vinculador laboral DIGITAL LTDA, de 5 años de experiencia en entidades públicas y privadas como coordinador, y del supervisor estas no demuestran la ejecución de la actividad, al no existir certificaciones por parte de las entidades.

Ahora bien DIGITAL LTDA, SI; menciona las entidades en las cuales ejerció la actividad el supervisor y el coordinador se solicita corrobora por parte de la UPTC, al no haber certificación de las entidades públicas y privadas.

TERCERA:**8.1.3. PERSONAL OPERATIVO**

LOS OFERENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUENTAN CON EL SIGUIENTE PERSONAL AL QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA

Observación:

En la carta de presentación DIGITAL LTDA, no se observan los compromisos de personal, como lo indica el pliego de condiciones.



CUARTA:

15.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

.....” La propuesta económica y demás anexos deberán entregarse en membrete del proponente y contar con su firma. La no presentación de la propuesta económica será causal de rechazo....”

13

Observación:

La propuesta económica de DIGITAL LTDA, no se encuentra en membrete del proponente, así mismo no coincide el valor de su propuesta económica en anexo formato de la UPTC \$2.549.667.633, con el valor estipulado en la carta de presentación \$2.549.667.787.

Por lo que se solicita se rechacé la propuesta presentada por DIGITAL LTDA.

ATT,

PROPONENTE: **UNION TEMPORAL MEGA OLIMPO 2018**
DIRECCIÓN: Carrera 2 Este No 47 A-11 Barrio Remansos de la Sabana. – Tunja
TEL. 7470019
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: MARIO ERNESTO SATOVA
CHAPARRO
DIRECCIÓN: Carrera 2 Este No 47 A-11 Barrio Remansos de la Sabana. – Tunja
TEL. 7470019
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: MARIO ERNESTO SATOVA CHAPARRO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19.316.617 de Bogotá.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

Especial reservada para la DIAN



4. Número de formulario

14446681561



(415)7707212489984(S020) 000001444668156 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 7 2 1 1 5

6. DV:

7

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:
MEGASEGURIDAD LTDA

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal:

CL 58 20 45

42. Correo electrónico:

m.caicedo@megaseguridad.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1		
8,0,1,0	19790531	8,0,2,0	20130403	8,1,1,0	7,4,9,0		1

Responsabilidades, Caudales y Atributos

53. Código:	5	7	9	1	1	2	4	0	4	2	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
-------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

40- Impuesto a la Riqueza

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio		
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			1	2	3
													57. Modo		
											58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20171220

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2480 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Siempre de las verificaciones que la DIAN realice.

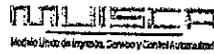
Firma autorizada:

984 Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985 Cargo:



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14446681561



(413)7707212489984(8020) 000001444668156 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 7 2 1 1 5 - 7 6. DV: 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico: (3) 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2 63. Formas asociativas: 1 0 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio: 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Table with columns: Documento, 1. Constitución, 2. Reforma, Composición del Capital. Rows include fields for Class, Number, Date, Notary, Registration Entity, Registration Date, Mercantile No., Department, City, Vigency, Start, and End dates.

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

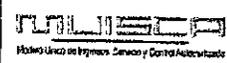
Table with columns: Item, 89. Estado actual, 90. Fecha/camelo de estado, 91. Número de Identificación Tributaria (NIT).

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario 14446681561



(415)7707212489984(8020) 0000014446681561

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 7 2 1 1 5	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 8	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 7 9 5 7 7 2 0 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido VELANDIA	105. Segundo apellido DIAZ	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres ARTURO		
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:			

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 9	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 7 9 0 5 2 4 0 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido DUQUE	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres BAUTISTA		
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:			

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:			

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:			

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal:			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

67



Espacio reservado para la DIAN.



4. Número de formulario

14446681561



(415)7707212489984(8020) 0000014446681561

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 7 2 1 1 5 - 7 8. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico (3) 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 112. Número de identificación: 7 9 5 7 7 2 0 6 113. DV 114. Nacionalidad: COLOMBIA 115. Primer apellido: VELANDIA 116. Segundo apellido: DIAZ 117. Primer nombre: CARLOS 118. Otros nombres: ARTURO

119. Razón social 120. Valor capital del socio: 951,558,000 121. % Participación: 97.99 122. Fecha de ingreso: 20080403 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 112. Número de identificación: 7 9 0 5 2 4 0 0 113. DV 114. Nacionalidad: COLOMBIA 115. Primer apellido: DUQUE 116. Segundo apellido: GONZALEZ 117. Primer nombre: JUAN 118. Otros nombres:

119. Razón social 120. Valor capital del socio: 9,710,000 121. % Participación: 100 122. Fecha de ingreso: 20080403 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 112. Número de identificación: 7 3 1 3 1 4 2 5 113. DV 114. Nacionalidad: COLOMBIA 115. Primer apellido: GONZALEZ 116. Segundo apellido: CALLE 117. Primer nombre: CESAR 118. Otros nombres: AUGUSTO

119. Razón social 120. Valor capital del socio: 9,710,000 121. % Participación: 100 122. Fecha de ingreso: 20080403 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: 112. Número de identificación: 113. DV 114. Nacionalidad: 115. Primer apellido: 116. Segundo apellido: 117. Primer nombre: 118. Otros nombres:

119. Razón social 120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: 112. Número de identificación: 113. DV 114. Nacionalidad: 115. Primer apellido: 116. Segundo apellido: 117. Primer nombre: 118. Otros nombres:

119. Razón social 120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 6 Hoja 5

4. Número de formulario

14446681561



(415)7707212489984(8020) 0000014446681561

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 7 2 1 1 5 - 7

6. DV

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

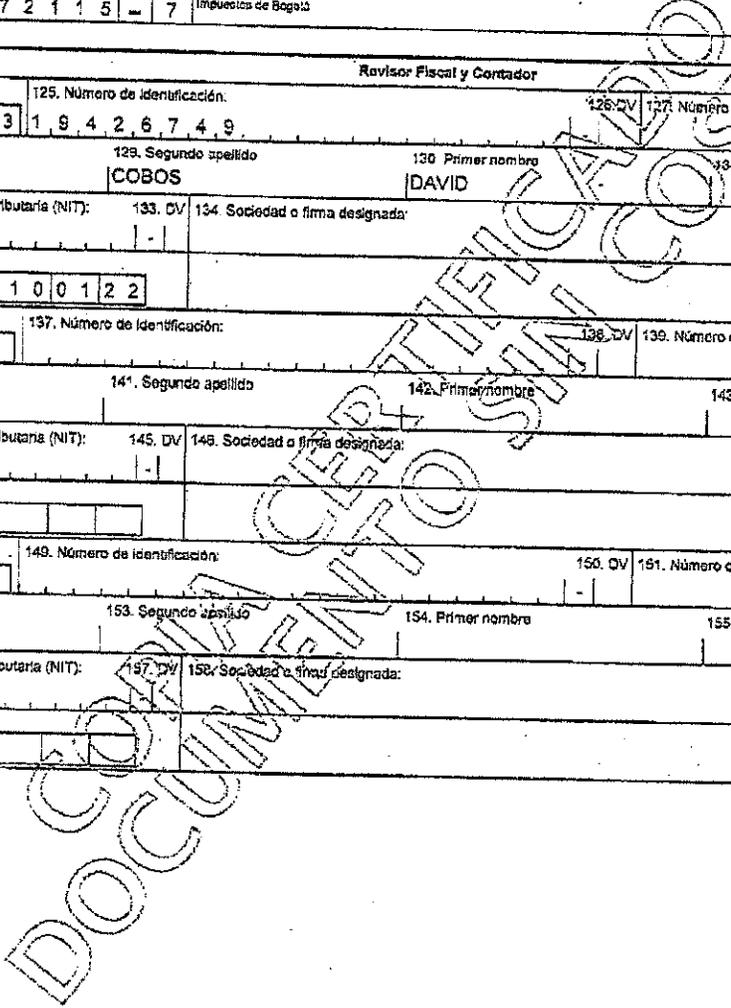
3 2

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 9 4 2 6 7 4 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional: 3 6 3 7 7 T
128. Primer apellido CARDOSO	129. Segundo apellido COBOS	130. Primer nombre DAVID	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 0 0 1 2 2			

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento			

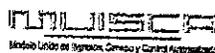
148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento			



Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Espacio reservado para la DIAN



Página 6 de 6 Hoja 6

4. Número de formulario

14446681561



(415)7707212489984(8020) 000001444668156 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 7 2 1 1 5

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

32

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci

0 2

161. Actividad económica:

Actividades de seguridad privada

8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento:

MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

163. Departamento:

Bogotá D.C.

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

165. Dirección:

CL 58 20 45

166. Número de matrícula mercantil:

0 0 1 2 0 4 5 4

167. Fecha de la matrícula mercantil:

1 9 7 9 0 6 2 5

168. Teléfono:

4 8 2 1 2 0 0

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Registro - Servicio y Control Subordinado

001

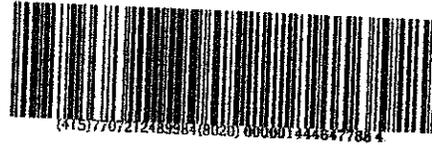
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14446477884



(415)7707212489984 (8020) 0000014446477884

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 9 2 7 0 6

6. DV

6

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

IDENTIFICACION

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

31. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

Razón social:

SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA

36. Nombre comercial:

CIA DE SEG PRIVADA OLIMPO SEGURIDAD LTDA

37. Siglo:

OLIMPO SEGURIDAD LTDA

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 71 54 78

42. Correo electrónico:

OLIMPOSEG@HOTMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1:

4 1 0 5 0 9 7

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 1 1 0 0 2

Actividad secundaria

48. Código:

8 0 2 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 1 2 8

Otras actividades

50. Código:

1 2
7 4 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	1	1	1	4	9	4	0	4	2															

npto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

09- Retención en la fuente en el impuesto

40- Impuesto a la Riqueza

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 1 2 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 5 Hoja 2

4. Número de formulario

14446477884



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 9 2 7 0 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	
72. Número:	2 6 0 5	
73. Fecha:	2 0 0 1 1 0 0 2	
74. Número de Notaría:	2 5	
75. Entidad de registro:	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 0 1 1 0 0 3	
77. No. Matrícula mercantil:	0 1 1 3 1 2 4 2	
78. Departamento:	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	4	
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 0 1 1 0 0 2	
81. Hasta:	2 0 2 1 1 0 0 2	

82. Nacional:		1 0 0	%
83. Nacional público:		0	%
84. Nacional privado:		1 0 0	%
85. Extranjero:		0	%
86. Extranjero público:		0	%
87. Extranjero privado:		0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 6 0 6 1 7	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14446477884



(415)7707212489884(8020)0000014446477884

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 9 2 7 0 6 - 6 6. DV 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico: 3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 5 1 1

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan[1 3] 101. Número de identificación: 1 9 3 1 6 6 1 7 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: SATOVA 105. Segundo apellido: CHAPARRO 106. Primer nombre: MARIO 107. Otros nombres: ERNESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal:

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 1 1 0 0 3

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan[1 3] 101. Número de identificación: 6 7 7 5 8 1 7 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: RUBIO 105. Segundo apellido: QUINTERO 106. Primer nombre: JOSE 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal:

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal:

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal:

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: 107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



Página 4 de 5 Hoja 4

4. Número de formulario

14446477884



(415)770721248984(8020)0000014446477884

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 9 2 7 0 6 - 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 6 7 7 5 8 1 7	113. DV 1 3	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido QUINTERO	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido RUBIO						
119. Razón social						

120. Valor capital del socio: 154,000,000	121. % Participación: 9 0	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 1 1 0 0 2	123. Fecha de retiro:
--	------------------------------	---	-----------------------

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 1 9 3 1 6 6 1 7	113. DV 1 3	114. Nacionalidad: COLOMBIA	116. Segundo apellido CHAPARRO	117. Primer nombre MARIO	118. Otros nombres ERNESTO
115. Primer apellido SATOVA						
119. Razón social						

120. Valor capital del socio: 18,000,000	121. % Participación: 1 0	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 1 1 0 0 2	123. Fecha de retiro:
---	------------------------------	---	-----------------------

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
115. Primer apellido						
119. Razón social						

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
-------------------------------	-----------------------	------------------------	-----------------------

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
115. Primer apellido						
119. Razón social						

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
-------------------------------	-----------------------	------------------------	-----------------------

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
115. Primer apellido						
119. Razón social						

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
-------------------------------	-----------------------	------------------------	-----------------------

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 5 Hoja 5

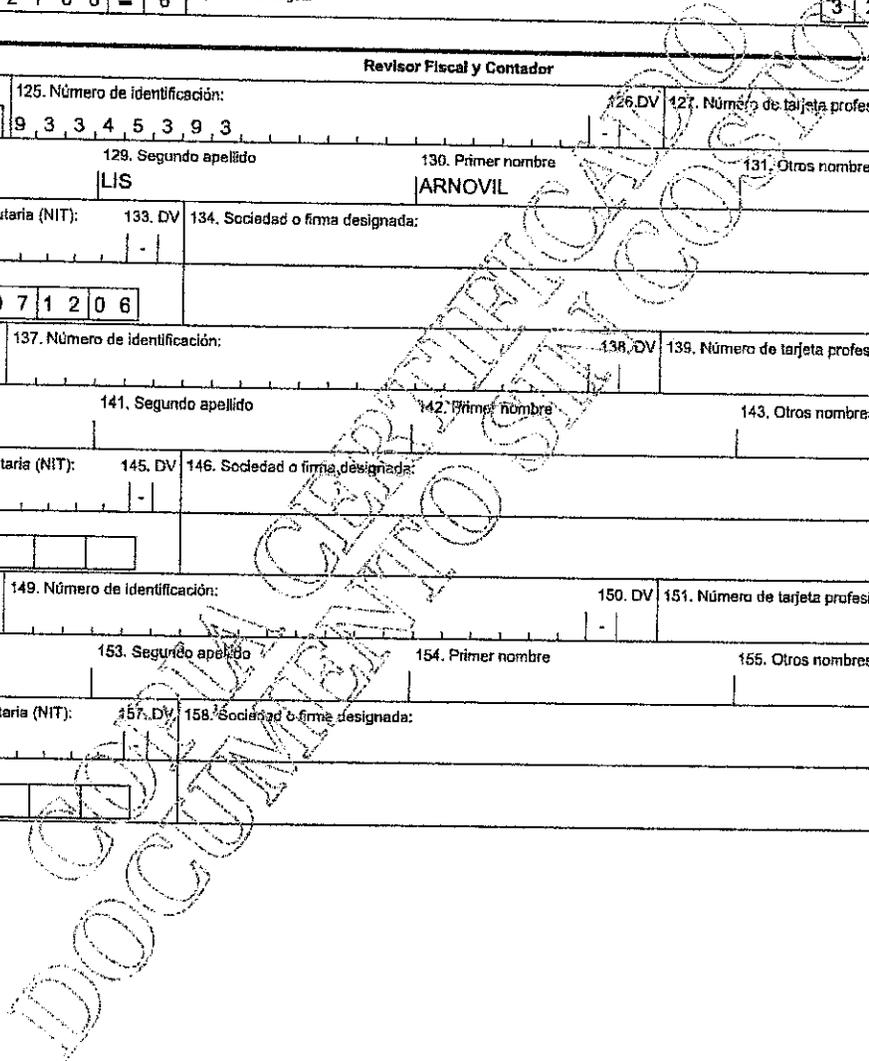
4. Número de formulario 14446477884



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 9 2 7 0 6 - 6 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
	Cédula de ciudadanía 1 3	9 3 3 4 5 3 9 3	-	8 2 6 5 9 T
	128. Primer apellido GARCIA	129. Segundo apellido LIS	130. Primer nombre ARNOVIL	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento	2 0 0 7 1 2 0 6			
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de nombramiento			



Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3180040815186E

9 DE ENERO DE 2018 HORA 14:45:47

0318004081

PAGINA: 1 de 3

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA
N.I.T. : 820092706-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01131242 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 4,329,570,073

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 71 NO. 54 78

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : olimposeg@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 71 NO. 54 78

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : olimposeg@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002605 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE OCTUBRE DE 2001, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00796793 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA.

CERTIFICA:

Validez de Comercio
za del
Puentes
Trujillo

0080

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2071	2012/07/27	NOTARIA 25	2012/08/09	01656903
3832	2013/12/26	NOTARIA 25	2013/12/30	01794877
0173	2016/01/28	NOTARIA 25	2016/03/07	02068746
3323	2016/12/05	NOTARIA 76	2016/12/13	02165726

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 1 DE OCTUBRE DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE ESTA SOCIEDAD ES: PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMAS EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y/O ESCOLTAS MEDIANTE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 356 DE 1994. PRESTACION DE SERVICIOS CONEXOS COMO INVESTIGACION ASESORIA Y CONSULTORIA EN SEGURIDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA: A- COMPRAR MUEBLES, VEHICULOS E INMUEBLES PARA DESTINARLOS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES Y DE LA OPERACION PROPIA DEL OBJETO SOCIAL. B. CONSTITUIR O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. C- RECAUDAR DINEROS REFERENTES A LOS NEGOCIOS O CONTRATOS QUE CELEBRE. D- ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. E- LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO Y DE ACTOS JURIDICOS CON TITULO VALORES. F- EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA O FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. G- CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL Y ESTABLECER PARA ELLOS CUALQUIER FORMA DE REMUNERACION PERMITIDA POR LA LEY. H- PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOS PARA COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES A NIVEL NACIONAL, EN TODAS SUS MODALIDADES Y MEDIOS TECNOLOGICOS Y ELECTRONICOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$640,000,000.00 DIVIDIDO EN 640,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)	
GARZON RODRIGUEZ JAIME ENRIQUE	C.C. 000000004190750
NO. CUOTAS: 64,000.00	VALOR: \$64,000,000.00
RUBIO QUINTERO JOSE	C.C. 000000006775817
NO. CUOTAS: 576,000.00	VALOR: \$576,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 640,000.00	VALOR: \$640,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3180040815186E

9 DE ENERO DE 2018 HORA 14:45:47

0318004081

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 58 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02223518 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SATOVA CHAPARRO MARIO ERNESTO	C.C. 000000019316617
SUBGERENTE RUBIO QUINTERO JOSE	C.C. 000000006775817

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y EL SUBGERENTE SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES, ATRIBUCIONES Y DEBERES: A.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS SUS ACTIVIDADES. B.- EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES. C.- VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EN TODAS SUS ACTIVIDADES. D.- NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES SALARIOS Y FUNCIONES ASIGNADAS. E.- EL GERENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO. F.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. G.- USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. H.- DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. I.- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SUS REMUNERACIONES, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. J.- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. K.- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. L.- NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. M.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. N.- LA CAPACIDAD DE NEGOCIACION DEL GERENTE SERA ILIMITADA.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****
 QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01359570 DEL LIBRO IX,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3180040815186E

9 DE ENERO DE 2018 HORA 14:45:47

0318004081 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puente



UNIÓN TEMPORAL T&N – 2018



81

Una vez revisada la propuesta de la empresa en SEGURIDAD DIGITAL LTDA, solicitamos respetuosamente a la entidad rechazar al proponente en mención, teniendo en cuenta lo requerido en la adenda No. 1 donde los cursos en primeros auxilios en el nivel de soporte vital primario y cursos de sistemas debían ser acreditados, es decir, la acreditación se hace por medio de certificación o diploma expedido por la autoridad competente, como la supervigilancia, el ministerio de salud o ministerio de educación para acreditar estos cursos.

Una certificación de compromiso o bajo gravedad de juramento firmada por el representante legal de una empresa no corresponde a lo establecido en el literal m, **debidamente acreditados.**

Observación N°2: de acuerdo al numeral 15.3.2 factores de ponderación – literal d. estudios de seguridad.

Si bien es cierto la entidad estableció una visita para todos y cada uno de los sitios donde se prestaría el servicio con el fin de hacer el estudio de seguridad para la presentación de la propuesta; una vez revisados los estudios de seguridad de SEGURIDAD DIGITAL LTDA encontramos que este no anexo el de la sede Duitama y creads Yopal, por lo cual solicitamos respetuosamente a la entidad no otorgar puntaje para este criterio.

UNION TEMPORAL MEGA OLIMPO 2018.

Observación N°1: de acuerdo a la adenda No. 1 literal m:

m). PERSONAL DE VIGILANCIA:

*El proponente debe indicar de manera expresa que en EL PERSONAL DE VIGILANCIA que ofrezca y acredite para la ejecución del contrato, será de un mínimo de 40 vigilantes, con curso de primeros auxilios en el nivel de Soporte Vital Primario, certificado por autoridad competente al igual que los cursos de sistemas y por lo menos 5 vigilantes con conocimientos en el área de sistemas, **debidamente acreditados.***

Una vez revisada la propuesta de la empresa en SEGURIDAD DIGITAL LTDA , solicitamos respetuosamente a la entidad rechazar al proponente en mención, teniendo en cuenta lo requerido en la adenda No. 1 donde los cursos en primeros auxilios en el nivel de soporte vital primario y cursos de sistemas debían ser acreditados, es decir, la acreditación se hace por medio de certificación o diploma expedido por la autoridad competente,



UNIÓN TEMPORAL T&N - 2018



82

como la supervigilancia, el ministerio de salud o ministerio de educación para acreditar estos cursos.

Una certificación de compromiso o bajo gravedad de juramento firmada por el representante legal de una empresa no corresponde a lo establecido en el literal m, **debidamente acreditados.**

Observación N°2: de acuerdo al numeral 15.3.2 factores de ponderación – literal d. estudios de seguridad.

Si bien es cierto la entidad estableció una visita para todos y cada uno de los sitios donde se prestaría el servicio con el fin de hacer el estudio de seguridad para la presentación de la propuesta; una vez revisados los estudios de seguridad de SEGURIDAD DIGITAL LTDA encontramos que este no anexo el de la sede Duitama y creads Yopal, por lo cual solicitamos respetuosamente a la entidad no otorgar puntaje para este criterio.

Observación N°3: de acuerdo a la póliza de responsabilidad civil extracontractual de OLIMPO SEGURIDAD LTDA, no está conforme lo establece el decreto 356 de 1994 por lo tanto solicitamos respetuosamente a la entidad rechazar a la unión temporal en mención.

Cordialmente,


YEMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON,
Representante Legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA

2. Concepto **0 2** Actualización
 Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **14449697009**



(415)7707212489984(8020)0000014449697009

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 0 0 1 8 5 2 1 5 - 2** 6. DV **2** 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué **9** 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de Identificación: **9** 27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Tolima** 30. Ciudad/Municipio: **Ibagué**

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

USICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Tolima** 40. Ciudad/Municipio: **Ibagué**

41. Dirección principal: **CR 7 21 85**

42. Correo electrónico: **SEGURIDADTREBOL@YAHOO.ES** 43. Código postal: **2 6 2 0 4 2 9** 45. Teléfono 2: **2 6 1 0 4 8 4**

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 8 0 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 1 1 5	48. Código: 8 0 2 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 1 1 5	50. Código: 1	51. Código: 1
				52. Número establecimientos: 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **5 7 1 1 8 9 1 4 4 0 4 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta
 11- Ventas régimen común
 08- Retención timbre nacional
 09- Retención en la fuente en el impuesto
 14- Informante de exogena
 40- Impuesto a la Riqueza

Obligados aduaneros										Exportadores						
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
													57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 1 7 1 2 2 0**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
 Firma del solicitante:
Xaimi A. Zargura

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
 985. Cargo:



Formulario del Registro Único Tributario

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

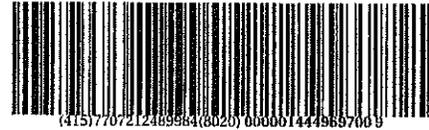
Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14449697009



(415)7707212489984(8020)0000014449697009

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 8 5 2 1 5	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
--	------------	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2	63. Formas asociativas: 1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:	
65. Fondos:	66. Cooperativas:	67. Sociedades y organismos extranjeros:	
68. Sin personería jurídica:	69. Otras organizaciones no clasificadas:	70. Beneficio:	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 5	0 5	82. Nacional: 1 0 0 %
72. Número:	0 0 2 0 2	4 1 1	83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	1 9 9 3 0 1 2 6	2 0 1 1 0 2 2 3	84. Nacional privado: 1 0 0 %
74. Número de Notaría:	1	1	85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	1 9 9 3 0 2 0 2	2 0 1 1 0 3 0 8	87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 6 6 2 6 1	0 0 0 6 6 2 6 1	
78. Departamento:	7 3	7 3	
79. Ciudad/Municipio:	1 6	1 6	
Vigencia:			
80. Desde:	1 9 9 3 0 1 2 6	2 0 0 0 9 0 4	
81. Hasta:	2 0 0 8 0 1 2 6	2 0 2 5 0 1 2 6	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	4 7	2 0 1 1 1 1 2 1	-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV:
			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación

Ministerio de Hacienda
Ministerio Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14449697009



(415)77072 (2189984(6020) 0000014449697009

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 8 5 2 1 5	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
--	------------	--	----------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 1 2 1 9		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan[13]	101. Número de identificación: 1 0 5 3 6 0 7 4 3 1		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido ZANGUÑA	105. Segundo apellido BARON	106. Primer nombre YEIMI	107. Otros nombres ALEXANDRA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 1 2 1 9		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan[13]	101. Número de identificación: 2 8 0 9 0 9 9 3		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido DUARTE	105. Segundo apellido CABANILLA	106. Primer nombre DORA	107. Otros nombres LUZ
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

Ministerio de Hacienda
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14449697009



(415)7707212489984(8020)0000014449697009

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 8 5 2 1 5 - 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 14. Buzón electrónico 9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 112. Número de identificación: 7 4 3 2 3 1 9 0 113. DV: - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido: OCHOA 116. Segundo apellido: PLAZAS 117. Primer nombre: MARIO 118. Otros nombres: ERNESTO

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 170,500,000 121. % Participación: 50 122. Fecha de ingreso: 20171205 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 112. Número de identificación: 1 0 5 3 6 0 7 4 3 1 113. DV: - 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido: ZANGUÑA 116. Segundo apellido: BARON 117. Primer nombre: YEIMI 118. Otros nombres: ALEXANDRA

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 170,500,000 121. % Participación: 50 122. Fecha de ingreso: 20171205 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: 112. Número de identificación: 113. DV: - 114. Nacionalidad:

115. Primer apellido: 116. Segundo apellido: 117. Primer nombre: 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: 112. Número de identificación: 113. DV: - 114. Nacionalidad:

115. Primer apellido: 116. Segundo apellido: 117. Primer nombre: 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: 112. Número de identificación: 113. DV: - 114. Nacionalidad:

115. Primer apellido: 116. Segundo apellido: 117. Primer nombre: 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador

Medio Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14449697009



41517707212489964(8020)0000014449697009

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 1 8 5 2 1 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 7 0 8 8 0 2 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional: 2 1 0 2 8 - T
	128. Primer apellido CASTELLANOS	129. Segundo apellido FLOREZ	130. Primer nombre CARLOS	131. Otros nombres
	132. Número de identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento 1 9 9 5 0 9 2 2				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 6 5 7 4 6 9 7 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional: 1 5 9 1 2 5
	152. Primer apellido OTAVO	153. Segundo apellido ORTIZ	154. Primer nombre DIANA	155. Otros nombres ROCIO
	156. Número de identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 2 0 1				

Colombia, en compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14449697009



(415)7707212469984(8020)0000014449697009

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 8 5 2 1 5	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
--	------------	--	----------------------------

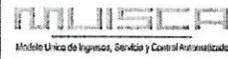
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica: Actividades de seguridad privada	8 0 1 0
162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD TREBOL			
163. Departamento: Tolima	7 3	164. Ciudad/Municipio: Ibagué	0 0 1
165. Dirección: CR 7 21 85			
166. Número de matrícula mercantil: 6 6 2 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 6 0 2 0 6		
168. Teléfono: 2 2 5 8 0 1 3	169. Fecha de cierre:		
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:	162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:	165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:		
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:		
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:	162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:	165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:		
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:		

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14446154829



(415)7707212489984(8020) 000001444615482 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 7 0 6 2 5 - 3

Impuestos de Bogotá

(3 2)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 52 A 22 34 P 2 Y 3

42. Correo electrónico:

gerencia@seguridadnuevaera.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

7 4 2 6 3 9 0

3 2 0 2 3 2 5 3 5 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código:

52. Número establecimientos

8 0 1 0

2 0 0 0 0 4 0 6

8 0 2 0

2 0 0 0 0 4 0 6

8 0 3 0 7 4 9 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	8	9	1	1	4	4	0	4	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

40- Impuesto a la Riqueza

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 1 2 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

[Firma manuscrita]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

2. Concepto 0 2 Actualización
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14457140974**




(415)7707212489984(8020) 0000014457140974

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 3 0 0 7 0 6 2 5 - 3** 6. DV **3** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de Identificación: **1 1 1** 27. Fecha expedición: **1 1 1**

Lugar de expedición 28. País: **1 6 9** 29. Departamento: **1 1 1** 30. Ciudad/Municipio: **0 0 1**

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.** **0 0 1**

41. Dirección principal: **CL 52 A 22 34 P 2 Y 3**

42. Correo electrónico: **gerencia@seguridadnuevaera.com** 43. Código postal: **7 4 2 6 3 9 0** 44. Teléfono 1: **3 2 0 2 3 2 5 3 5 2** 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1		
8 0 1 0	2 0 0 0 0 4 0 6	8 0 2 0	2 0 0 0 0 4 0 6	8 0 3 0 7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **5 7 8 9 1 1 1 4 4 0 4 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de rent
 08- Retención timbre nacional
 09- Retención en la fuente en el impuesto
 11- Ventas régimen común
 14- Informante de exogena
 40- Impuesto a la Riqueza

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
												58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 1 8 0 2 1 3**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
 Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
 Firma del solicitante: 

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 984. Nombre **CASTRO SUESCA NUBIA CONSUELO**
 985. Cargo: **Representante legal Certificado**



Formulario del Registro Único Tributario

Ministerio de Hacienda, Servicio y Control Administrativo

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14457140974



(415)77072124899818020000014457140974

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 0 6 2 5 - 3

6. DV: 3 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2
65. Fondos
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas: 1 0
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio: 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	0 5
72. Número:	1 0 3 6	2 3 5 5
73. Fecha:	2 0 0 0 4 0 6	2 0 1 3 0 4 1 5
74. Número de Notaría:	2 3	9
75. Entidad de registro:	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	2 0 0 0 4 2 6	2 0 1 3 0 5 2 9
77. No. Matricula mercantil:	1 0 0 9 9 3 9	0 1 7 3 5 0 5 1
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	4	4
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 0 0 4 0 6	
81. Hasta:	2 0 2 0 4 0 6	

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	1 0 0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	4 7	2 0 1 2 0 3 0 6	
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación

Unidad de Registro, Seguimiento y Control Administrativo

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14457140974



(15)7707212489904(6020)000014457140974

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 0 6 2 5

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 1 1 2 2 9					
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 5 2 3 6 8 3 7 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:			
104. Primer apellido CASTRO	105. Segundo apellido SUESCA	106. Primer nombre NUBIA	107. Otros nombres CONSUELO			
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal				
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

Contenido de este formulario que se genera en...

Espacio reservado para la DIAN 	Página 4 de 5 Hoja 4 4. Número de formulario 14457140974  <small>(415)7707212489984(8020)0000014457140974</small>
---	---

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 0 6 2 5	6. DV: 3	12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico: 3 2
---	--------------------	---	--------------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 2 0 2 0 8 2 2 4	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido HERNANDEZ	116. Segundo apellido DE RIANO	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres ELIZABETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio: 254,000,000	121. % Participación: 6	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 0 0 4 0 6	123. Fecha de retiro:
---	-----------------------------------	--	-----------------------

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 7 9 6 0 6 3 9 2	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido RIANO	116. Segundo apellido HERNANDEZ	117. Primer nombre MILTON	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio: 3,696,000,000	121. % Participación: 9 4	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 0 0 4 0 6	123. Fecha de retiro:
---	-------------------------------------	--	-----------------------

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV:	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
-------------------------------	-----------------------	------------------------	-----------------------

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV:	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
-------------------------------	-----------------------	------------------------	-----------------------

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV:	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

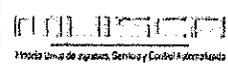
119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
-------------------------------	-----------------------	------------------------	-----------------------

Este es un documento que pertenece a la DIAN



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 5 Hoja 5
4. Número de formulario 14457140974



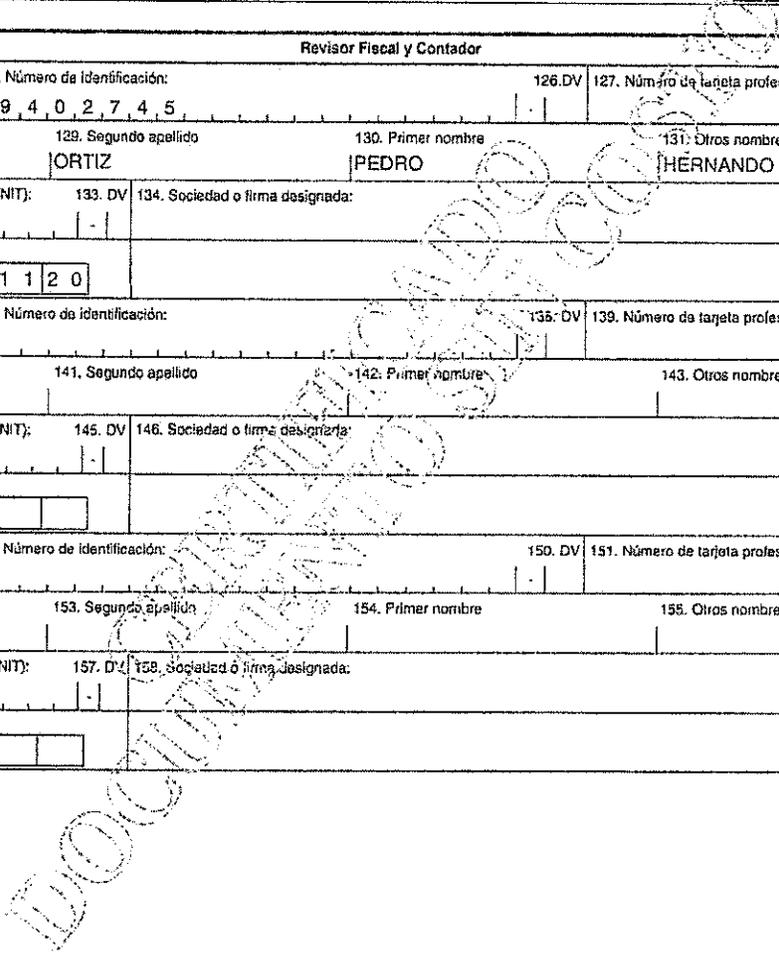
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 0 6 2 5 - 3
6. DV 3
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico 3 2

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
125. Número de identificación: 7 9 4 0 2 7 4 5
126. DV
127. Número de tarjeta profesional: 3 8 2 4 8 T
128. Primer apellido ROZO
129. Segundo apellido ORTIZ
130. Primer nombre PEDRO
131. Otros nombres HERNANDO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT):
133. DV
134. Sociedad o firma designada:
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 1 1 2 0

136. Tipo de documento:
137. Número de identificación:
138. DV
139. Número de tarjeta profesional:
140. Primer apellido
141. Segundo apellido
142. Primer nombre
143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT):
145. DV
146. Sociedad o firma designada:
147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento:
149. Número de identificación:
150. DV
151. Número de tarjeta profesional:
152. Primer apellido
153. Segundo apellido
154. Primer nombre
155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):
157. DV
158. Sociedad o firma designada:
159. Fecha de nombramiento



Se declara en conocimiento de su poder, que...